



# MAINSTREAM RENEWABLE POWER CHILE

## REGLAMENTO ESPECIAL PARA EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

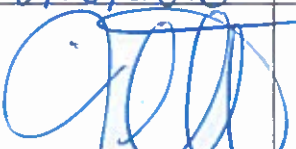

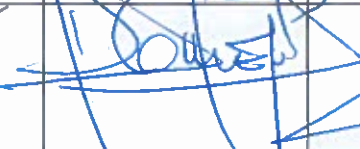

### SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Sistema de Gestión Integrado

Reglamento

MRP-SSO-RGL-054

Versión 02

	Creado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Aprobado por:
Nombre	Marcelo Troncoso	Xavier Rojas	Diego Cornejo	Manuel Tagle
Cargo	Supervisor HSE	Gerente HSE	Director Técnico	Gerente General
Fecha	10/10/2018	10/10/2018	10/10/2018	10-10-2018
Firma				

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	<b>Código</b>	MRP-SSO-RGL-054
REGLAMENTO	<b>Versión</b>	02
<b>REGLAMENTO ESPECIAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha</b>	10/10/2018
	<b>Página</b>	2 de 44

## TABLA DE CONTENIDOS

1. CONTEXTO.....	5
2. Alcance.....	5
3. Objetivos.....	6
a. Modificación y actualización de especificaciones.....	7
b. Ámbito de aplicación.....	10
4. ELEMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	11
a. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	12
b. Roles, responsabilidades y autoridades en la organización.....	13
i. Departamento Prevención de Riesgos de Faena.....	13
ii. Departamento de seguridad y salud en el trabajo de las empresas contratistas y subcontratistas o Experto en Seguridad y Salud en el Trabajo de las Empresas Contratistas y Subcontratistas.....	13
iii. Jefe de Proyecto Mainstream.....	14
iv. Jefe de Proyecto contratista.....	16
v. HS Mainstream.....	19
vi. Comité Paritario de Higiene y Seguridad de MRP.....	19
vii. Comités Paritarios de Higiene y Seguridad de las Empresas Contratistas.....	20
viii. Jefes, supervisores y líderes de equipos de las Empresas Contratistas:.....	20
ix. Trabajadores Empresas Contratistas y Subcontratistas.....	20
c. Consulta y participación de los trabajadores.....	20
5. PLANIFICACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	21
a. Identificación de peligros y evaluación de los riesgos y las oportunidades.....	21
b. Determinación de los requisitos legales aplicables y otros requisitos.....	22
c. Planificación de acciones.....	22
d. Objetivos de SST y planificación para lograrlos.....	22
6. APOYO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	22
a. Recursos.....	22
b. Competencia.....	22
c. Toma de conciencia.....	23
d. Comunicación interna.....	23
e. Comunicación externa.....	24
f. Libro de Obra.....	24
g. Reunión de Inicio.....	25
h. Reunión de arranque.....	25
7. OPERACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	26



SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	<b>Código</b>	MRP-SSO-RGL-054
REGLAMENTO	<b>Versión</b>	02
<b>REGLAMENTO ESPECIAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha</b>	10/10/2018
	<b>Página</b>	3 de 44

a.	Estándares de control operacional obligatorio para empresa contratistas y/o subcontratistas .....	26
i.	Reglas específicas de seguridad .....	26
ii.	Reglas Especiales de Seguridad.....	27
iii.	Acreditación para el ingreso al proyecto .....	28
iv.	Control de acceso a faenas .....	28
v.	Identificación de vehículos y maquinarias .....	29
vi.	Uso de vehículos escolta al interior del proyecto.....	29
vii.	Barreras duras.....	30
viii.	Control de Flota con GPS .....	30
ix.	Actividades preventivas diarias al inicio de los trabajos.....	31
x.	Condiciones básicas de los lugares de trabajo.....	31
xi.	Orden y Limpieza .....	31
xii.	Equipos Móviles .....	32
xiii.	Torres de iluminación móviles .....	32
xiv.	Almacenamiento de sustancias peligrosas .....	32
xv.	Generadores de electricidad estacionarios .....	33
xvi.	Elementos y Maniobras de Izaje .....	34
xvii.	Trabajos de Altura.....	34
xviii.	Trabajo en Espacios Confinados.....	34
xix.	Aislamiento y Bloqueo de Equipos.....	34
xx.	Protección de Máquinas y Equipos.....	34
xxi.	Permisos de Trabajo.....	34
xxii.	Trabajo en Caliente .....	35
xxiii.	Trabajo de Perforación.....	35
xxiv.	Excavaciones .....	35
xxv.	Movimientos de Tierra.....	35
xxvi.	Enfierradura .....	35
xxvii.	Hormigonado de Construcción .....	35
xxviii.	Primeros Auxilios.....	35
xxix.	Equipo de Protección Personal (EPP).....	35
xxx.	Equipo Radiactivo.....	36
xxxi.	Abastecimiento de agua potable en terreno .....	36
xxxii.	Disposición de baños químicos en terreno .....	36
xxxiii.	Tableros eléctricos en terreno .....	37

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	<b>Código</b>	MRP-SSO-RGL-054
REGLAMENTO	<b>Versión</b>	02
<b>REGLAMENTO ESPECIAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha</b>	10/10/2018
	<b>Página</b>	4 de 44

xxxiv. Soldadura exotérmica y uso de fulminantes.....	37
b. Estándares de Control Higiene Ocupacional.....	38
i. Riesgos Psicosociales.....	38
ii. Trastornos musculo esquelético .....	38
iii. Exposición a sílice.....	39
iv. Exposición a ruido .....	39
v. Riesgos de higiene y ergonómicos .....	39
vi. Radiación UV .....	39
vii. Iluminación.....	39
viii. Hipobaría.....	39
ix. Alcohol y drogas.....	39
c. Controles Operacionales Medio Ambiente.....	39
8. Preparación y respuesta ante emergencias.....	40
a. Identificación de Emergencias Potenciales.....	40
b. Elaboración de Procedimiento de Respuesta ante Emergencias Críticas.....	40
c. Capacitación de la Respuesta ante Emergencias.....	40
9. Incidentes, no conformidades y acciones correctivas .....	41
a. Gestión de incidentes y accidentes.....	41
b. No conformidades y acciones correctivas .....	41
c. Mejora continua.....	41
10. INFRACCIONES Y SANCIONES.....	41
11. DISPOSICIONES FINALES.....	41
12. REFERENCIAS.....	42
13. CONTROL DE VERSIÓN .....	43
14. IDENTIFICACIÓN DE REGISTROS.....	43
15. ANEXOS .....	44
ANEXO 1: Comprobante de recibo del Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas .....	44



SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código	MRP-SSO-RGL-054
REGLAMENTO	Versión	02
REGLAMENTO ESPECIAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha	10/10/2018
	Página	5 de 44

1.

## 1. CONTEXTO

Andes Mainstream SpA, RUT N° 76.037.037-1 (en adelante “Mainstream”, “Contratante”, “Mandante”, “Compañía” y/o “Empresa Principal” indistintamente), en cumplimiento de las disposiciones del artículo 11 del Decreto Supremo N° 76 del ministerio del Trabajo y Previsión Social, artículo 66 Bis de la Ley N° 16.744, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y el artículo 183-E del Código del Trabajo y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594 de 1999, del Ministerio de Salud; ha confeccionado el este Reglamento Especial para Contratistas y Subcontratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante RESSO), en materias de seguridad y salud ocupacional a utilizar cuando realicen actividades o presten servicios relacionados con los proyectos en Desarrollo y preconstrucción, construcción y operación de energías renovables de Mainstream.

El objetivo del presente Reglamento, es establecer normas y acciones de coordinación de actividades preventivas con los trabajadores de las empresas contratistas y subcontratistas de Mainstream. De modo de garantizar a los trabajadores que se desempeñen en régimen de subcontratación, las condiciones de higiene y seguridad adecuadas e, implementar acciones de coordinación de las actividades preventivas entre los distintos empleadores de una obra, faena o servicios.

Asimismo, definir los mecanismos para verificar el cumplimiento de los estándares de seguridad y salud ocupacional por parte de las empresas contratistas y subcontratistas y, establecer las sanciones aplicables por su no cumplimiento.

Conforme a la normativa citada, el RESSO se considerará parte integrante de cada contrato, según corresponda, celebrado entre Mainstream y las empresas contratistas y, de éstas, con sus empresas subcontratistas, reguladas por las normas de subcontratación. Será obligatorio para los empleadores y trabajadores de las empresas contratistas y subcontratistas dar fiel y estricto cumplimiento a sus disposiciones. Desde la fecha de inicio de la movilización, tanto el contratista y subcontratista como sus trabajadores, no podrán desconocer dicha normativa.

La protección de la salud y la seguridad de todos los trabajadores que presten servicio en Mainstream, cualquiera sea su dependencia, constituye un compromiso y un deber de la mayor importancia para la Compañía, que los contratistas y subcontratistas deberán hacer extensiva a sus trabajadores, en cumplimiento a los siguientes principios:

- **Principio de Seguridad Personal:** Cada trabajador tiene la responsabilidad propia e indelegable de velar por su seguridad personal en el trabajo que realiza.
- **Principio de Seguridad Solidaria:** Todo trabajador tiene la responsabilidad de adoptar todas las medidas que estén a su alcance para evitar que sus acciones causen algún daño al resto de los trabajadores que lo rodean.
- **Principio de Seguridad Subsidiaria:** Las jefaturas, en todos sus niveles, tienen la responsabilidad de proporcionar a su personal información, capacitación y los elementos de protección personal para los riesgos a que están expuestos en el trabajo, a fin de evitar accidentes. Además, deberán controlar que se cumplan las disposiciones sobre prevención de riesgos y el correcto uso de los elementos de protección personal.

Para el cumplimiento de estos principios, el contratista deberá:

- Planificar las actividades destinadas a mejorar continuamente las condiciones de seguridad laboral.
- Procurar la participación de los trabajadores en la adopción de acciones preventivas y correctivas, para prevenir la ocurrencia de accidentes del trabajo y de enfermedades profesionales en los servicios contratados.
- Cumplir con la Política Integrada de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional de Mainstream (MRP-IMS-POL-001)

## 2. ALCANCE

Este Reglamento formará parte de los documentos integrantes de todos los contratos de proyectos, obras civiles, faenas o servicios, suscritos con empresas contratistas y de estas con sus empresas subcontratistas. Las empresas contratistas o subcontratistas, aceptarán este Reglamento y se obligarán a cumplir sus estipulaciones en todas sus partes y a mantener una copia del mismo en los proyectos, obras, faenas o servicios contratados con Mainstream.

Si este documento es una copia impresa o está fuera de Intranet, es considerada una “Copia NO Controlada”



SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	<b>Código</b>	MRP-SSO-RGL-054
REGLAMENTO	<b>Versión</b>	02
<b>REGLAMENTO ESPECIAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha</b>	10/10/2018
	<b>Página</b>	6 de 44

Cuando en este Reglamento se refiera a un contratista, se entenderá que también es aplicable a sus trabajadores, a los subcontratistas y sus dependientes y, en general, a todos aquellos que en cualquier forma ejecuten proyectos, faenas o presten servicios a Mainstream.

Los procedimientos e instrucciones contenidas en el presente Reglamento constituyen normas que complementan las disposiciones que sobre seguridad y salud ocupacional establece la Ley N° 16.744, sus modificaciones y que además se reglamentan en otras disposiciones legales aplicables o atingentes.

La empresa subcontratista responderá directamente ante el contratista que ha celebrado contrato con Mainstream del cabal y oportuno cumplimiento de las normas del presente Reglamento, sin perjuicio de la obligación que le corresponde a Mainstream de exigir su estricto cumplimiento en su calidad de responsable subsidiario de aquella, de acuerdo con las normas de los artículos 183-A al 183-E del Código del Trabajo.

Las disposiciones de este Reglamento no eximen ni liberan a las empresas contratistas y subcontratistas de sus obligaciones individuales, respecto de la protección de la seguridad y salud de sus trabajadores, para lo cual deberán cumplir con las normas legales aplicables y vigentes en dichas materias. Todo personal del contratista que realiza trabajos para Mainstream deberá someterse al presente Reglamento.

El presente Reglamento incluye normativas generales, lo cual no excluye que en casos especiales serán complementadas con otras normas y/o procedimientos específicos que sean necesarios.

No obstante, las normas que se entregan al contratista y sus trabajadores, la Empresa adoptará todas las medidas tendientes a evitar accidentes con lesión, enfermedades profesionales y daños a los bienes materiales de ésta.

Las infracciones a las disposiciones de este Reglamento constituirán incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista y podrán considerarse como causal de término de contrato.

### 3. OBJETIVOS

El objetivo del Reglamento Especial es facilitar la implementación, operación, mantención y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en todos los proyectos de MRP, abarcando a todos los trabajadores que se desempeñan en tales faenas, cualquiera que sea su dependencia, incluyendo a trabajadores de las empresas filiales de mainstream, contratistas, subcontratistas y otras personas con acceso al lugar de trabajo como visitas.

Implementar y mantener una gestión de excelencia en materia de seguridad y salud ocupacional que requiere de gran compromiso y responsabilidad en el cumplimiento de las normas y procedimientos que la regulan, de manera de que ninguna meta de producción, cumplimiento de plazo, de presupuesto, o emergencia operacional justifique que un trabajador se exponga a un riesgo no controlado de accidentes o enfermedades.

Las materias a las que se refiere este Reglamento Especial para empresas contratistas y subcontratistas, corresponden a las acciones mínimas de coordinación de las actividades preventivas, definición de responsabilidades, obligaciones y prohibiciones, mecanismos de verificación y sanciones, obligatorias para las empresas contratistas y subcontratistas que en virtud de un contrato, ejecuten obras o servicios, por su cuenta y riesgo con trabajadores bajo su dependencia, en cualquier sitio, oficina, faena o proyecto de MRP, a fin de garantizar a todos los trabajadores condiciones de higiene y seguridad adecuadas y suficientes.

A través de este Reglamento Especial MRP ratifica su disposición a profundizar un desempeño preventivo adecuado, que controle y se haga cargo del impacto de sus actividades, productos o servicios, tanto de los trabajadores propios como de terceros, con el fin de minimizarlos factores de riesgos y fortalecer la protección de la integridad física y la salud de todos los trabajadores.

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	<b>Código</b>	MRP-SSO-RGL-054
REGLAMENTO	<b>Versión</b>	02
<b>REGLAMENTO ESPECIAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha</b>	10/10/2018
	<b>Página</b>	7 de 44

**a. Modificación y actualización de especificaciones**

Mainstream se reserva el derecho de cambiar, modificar o agregar cualquier especificación durante la etapa de la ejecución de la obra, faena o servicio convenido, que responda a exigencias legales y/o reglamentarias, promulgadas durante la vigencia del contrato o subcontrato, y que sirva o vaya en beneficio de la salud e integridad de los trabajadores contratistas o subcontratistas, lo que será comunicado al contratista o subcontratista en forma oportuna.

**Definiciones generales**

**Para todos los efectos legales, se entenderá por:**

**Incidente:** Todo evento, suceso o acontecimiento que ocasiona o pudo haber ocasionado la muerte, enfermedad profesional, lesión, daño a las personas, daño al medio ambiente o daños materiales.

**Accidente del trabajo:** Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte. Art. 5º, inciso primero, Ley Nº 16.744.

**Accidente del Trabajo Fatal:** Aquel que provoca la muerte del trabajador en forma inmediata o durante su traslado a un centro asistencial. (Conforme con lo indicado en la Circular 156/2018, de la Superintendencia de Seguridad Social.)

**Accidente del Trabajo Grave:** es aquel accidente que genera una lesión, a causa o con ocasión del trabajo, y que:

- Provoca en forma inmediata (en el lugar del accidente) la amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo. Se incluyen aquellos casos que produzcan, además, la pérdida de un ojo; la pérdida total o parcial del pabellón auricular; la pérdida de parte de la nariz, con o sin compromiso óseo; la pérdida de cuero cabelludo y el desforramiento de dedos o extremidades, con y sin compromiso óseo.
- Obliga a realizar maniobras de reanimación. Debe entenderse por éstas, el conjunto de acciones encaminadas a revertir un paro cardiorespiratorio, con la finalidad de recuperar o mantener las constantes vitales del organismo. Estas pueden ser básicas (no se requiere de medios especiales y las realiza cualquier persona debidamente capacitada); o avanzadas (se requiere de medios especiales y las realizan profesionales de la salud debidamente entrenados).
- Obliga a realizar maniobras de rescate. Son aquellas destinadas a retirar al trabajador lesionado cuando éste se encuentre impedido de salir por sus propios medios o que tengan por finalidad la búsqueda de un trabajador desaparecido.
- Ocurra por caída de altura de más de 1.8 metros. Para este efecto la altura debe medirse tomando como referencia el nivel más bajo. Se incluyen las caídas libres y/o con deslizamiento, caídas a hoyos o ductos, aquellas con obstáculos que disminuyan la altura de la caída y las caídas detenidas por equipo de protección personal u otros elementos en el caso de que se produzcan lesiones.
- Ocurra en condiciones hiperbáricas. Como por ejemplo aquellas que ocurren a trabajadores que realizan labores de buceo u operan desde el interior de cámaras hiperbáricas.
- Involucra un número tal de trabajadores que afecten el desarrollo normal de las faenas.

Las anteriores definiciones no son de carácter clínico ni médico legal, sino operacional y tienen por finalidad que el empleador reconozca con facilidad cuándo debe proceder según lo establecido en el Capítulo I del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, aprobado por la Resolución Exenta Nº156 del 05 de marzo de 2018, de la Superintendencia de Seguridad Social.

**Accidente de Trayecto:** Los ocurridos en el trayecto de ida o regreso, entre la habitación del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa y aquellos que ocurran en el trayecto directo entre dos lugares de trabajo, aunque correspondan a distintos empleadores.

**Cuasi Accidente:** Todo evento, suceso o acontecimiento que pudo haber ocasionado la muerte, enfermedad profesional, lesión, daño personal, daño al medio ambiente o daños materiales.

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	<b>Código</b>	MRP-SSO-RGL-054
REGLAMENTO	<b>Versión</b>	02
<b>REGLAMENTO ESPECIAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha</b>	10/10/2018
	<b>Página</b>	8 de 44

**Condiciones o acciones subestándar:** Se define como toda acción o condición existente distinta al estándar definido.

**Contratista:** Se entenderá por contratista a toda persona natural o jurídica que, en virtud de un contrato, contrae la obligación de ejecutar una obra material o prestar un servicio a Mainstream.

**Empresa Principal:** Persona natural o jurídica dueña de la obra, empresa o faena para la cual se desarrollan los servicios o ejecutan los trabajos contratados, que para efectos del presente reglamento es Mainstream.

**Subcontratista:** Persona natural o jurídica que, en virtud de un acuerdo contractual, se encarga de ejecutar obras o servicios por su cuenta y riesgo y con trabajadores bajo su dependencia, para un contratista con el cual Mainstream ha suscrito un contrato.

**Trabajo en régimen de subcontratación:** Es aquel realizado en virtud de un contrato de trabajo por un trabajador para un empleador, denominado subcontratista, cuando éste, en razón de un acuerdo contractual, se encarga de ejecutar obras o servicios por su cuenta y riesgo y con trabajadores bajo su dependencia, para un contratista de la empresa principal.

**Enfermedad Profesional:** Es aquella causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realice una persona y que le produzca incapacidad o muerte.

**Incidente del Trabajo:** (Referencia: ISO 45001:2018) Suceso que surge del trabajo o en el transcurso del trabajo que podría tener o tiene como resultado lesiones y deterioro de la salud

Nota 1: en ocasiones se denomina “accidente” a un incidente donde se han producido lesiones y deterioro de la salud.

**Proyecto, faena, obras o trabajo de servicio:** Conjunto de trabajos a ejecutar por el contratista que tienen relación con el diseño, fabricación, suministro de materiales y equipos, construcción y montaje, movimientos de tierra, demoliciones, reparaciones, modificaciones, terminaciones, mantenciones, etc., pruebas y puesta en marcha, que constituyan el proyecto o faena materia del contrato o que se infieran como parte de aquel.

**Personal o trabajador contratista:** Todo trabajador dependiente de un contratista (incluidos los subcontratistas y el personal que de él depende), sea gerente, administrador, supervisor, asesor, capataz, trabajador, etc.

**Administrador del Contrato Mainstream:** Persona nombrada por Mainstream como su único representante para el contrato, para actuar como tal de acuerdo con las atribuciones y procedimientos que le impone el contrato y que asumirá la dirección de la inspección. Tiene a su cargo la función de controlar la correcta ejecución de los trabajos de una obra, faena o servicio, así como la aplicación y cumplimiento de las normas del trabajo y de seguridad y de protección al medio ambiente, atinentes a la ejecución del contrato.

**Jefe de Faena:** Personal del contratista responsable de la programación, dirección y control de la ejecución de un trabajo, normalmente regulado por una Autorización de Trabajo.

**Representante del Contratista:** Es el trabajador del contratista encargado de la obra o faena, el cual tiene la autoridad y autonomía suficiente para resolver los problemas que se presentan en la obra, faena o servicio.

**Representante de Mainstream en faena:** Es el trabajador de Mainstream que tiene la autoridad y autonomía suficiente para resolver los problemas que se presentan en la obra, faena o servicio.

**Trabajador:** Toda persona de Mainstream, de la empresa contratista o subcontratista, cualquiera sea su cargo, con contrato vigente.

**Programa de Prevención de Riesgos:** Conjunto de actividades programadas para identificar los peligros y prevenir los riesgos que pueden resultar en un daño al trabajador o la probabilidad potencial de pérdidas, por su falta de control.

**Registro de Faena:** Registro actualizado de antecedentes, en papel o soporte digital, que contiene el cronograma de las actividades o trabajos a ejecutar, indicando el nombre o razón social de la empresa que participará en su ejecución copia de los contratos que mantiene con las empresas contratistas o subcontratistas, así como los que mantenga con empresas



SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	<b>Código</b>	MRP-SSO-RGL-054
REGLAMENTO	<b>Versión</b>	02
<b>REGLAMENTO ESPECIAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha</b>	10/10/2018
	<b>Página</b>	9 de 44

de servicios transitorios; informe de evaluaciones de riesgos que podrían afectar a los trabajadores en la obra, faena o servicios; visita y medidas prescritas por los organismos administradores de la Ley N° 16.744; inspecciones de entidades fiscalizadoras, y copias de informes o actas, cuando se hayan elaborado. (Según lo dispone el artículo 5 del Decreto Supremo N° 76, del 18/01/07, del ministerio del Trabajo y Previsión Social.)

**Peligro:** Fuente o situación con potencial de producir un daño, en términos de una lesión o enfermedad, daño a la propiedad, daño al ambiente del lugar de trabajo, o una combinación de estos.

**Riesgo:** Combinación entre la probabilidad y consecuencia(s) de la ocurrencia de un determinado evento peligroso.

**Identificación de Peligros:** Proceso para reconocer que un peligro existe y a la vez definir sus características.

**Evaluación de Riesgos:** Proceso global de estimar la magnitud del riesgo y decidir si el riesgo es o no tolerable.

**Permiso de Trabajo:** Es una autorización escrita mediante un formulario controlado, emitida por una persona debidamente autorizada y capacitada, para la realización de trabajos no rutinarios. Estas autorizaciones están destinadas a garantizar que el trabajo se realice en un ambiente seguro y con los riesgos controlados. Todos los trabajos no rutinarios, realizados por empresas contratistas, requieren una autorización previa mediante la emisión y firma de un documento escrito. De acuerdo a la revisión de las tareas críticas realizadas en cada área, así como de los trabajos especiales que se realizan en forma no rutinaria por personal propio o del contratista, se determinarán adicionalmente aquellas actividades no rutinarias que requieren una Autorización de Trabajo diaria, con verificación en terreno del cumplimiento de los controles adecuados, entre las que se incluyen, como mínimo: ingreso a Espacios Confinados; Trabajos en caliente; Excavaciones; Trabajos con radiación ionizante; Trabajos con fuentes de energía; Trabajos con líneas de gas; Trabajos en altura sobre 1,8 metros; Levantamiento o izaje de objetos pesados; Manipulación de sustancias peligrosas; Otros trabajos de alto riesgo, que puedan ser solicitados por el área.

**Auditoria:** Examen sistemático para determinar si las actividades y los resultados relacionados están en conformidad a los resultados y actividades planificadas y si estas actividades se llevan a cabo eficazmente y son convenientes para cumplir con los objetivos de la organización.

**Organismo Administrador del Seguro:** Es la entidad encargada de otorgar las prestaciones médicas, económicas y rehabilitación y entregar asesoría y capacitación en materias de Prevención de Riesgos, Seguridad e Higiene Industrial, Medicina Ocupacional, Administración y Control de Riesgos y Auditorias.

**Trabajo en régimen de Subcontratación:** Es trabajo en régimen de subcontratación, aquél realizado en virtud de un contrato de trabajo por un trabajador para un empleador, denominado contratista o subcontratista, cuando éste, en razón de un acuerdo contractual, se encarga de ejecutar obras o servicios, por su cuenta y riesgo y con trabajadores bajo su dependencia, para una tercera persona natural o jurídica dueña de la obra, empresa o faena, para los efectos de este Reglamento denominada la Empresa Principal MRP., en la que se desarrollan los servicios o ejecutan las obras contratadas.

**Regla:** Es una guía prescrita para la conducta o acción.

**Reglas generales de seguridad:** Son reglas extensivas por su naturaleza y se aplican a toda la organización.

**Reglas especiales de seguridad:** Complementan los procedimientos para tareas críticas, y no están diseñadas para reemplazarlos. Tampoco los procedimientos de tareas críticas reemplazan la necesidad de ciertas reglas especializadas de trabajo. Las reglas especializadas de trabajo se aplican sólo a ciertas ocupaciones críticas.

**SGSST (Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo):** Se entenderá por Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) al conjunto de elementos que integran la prevención de riesgos, a fin de garantizar la protección de la salud y la seguridad de todos los trabajadores.

**Hoja de datos de seguridad:** Según la NCh 2245 “Hoja de Datos de Seguridad de Productos Químicos- Contenido y Disposición de los temas”. La hoja de datos de seguridad de productos químicos (HDS), es un documento que proporciona

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	<b>Código</b>	MRP-SSO-RGL-054
REGLAMENTO	<b>Versión</b>	02
<b>REGLAMENTO ESPECIAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha</b>	10/10/2018
	<b>Página</b>	10 de 44

información respecto a distintos aspectos relativos a estos productos, aspectos que corresponden a seguridad, salud y protección del medio ambiente; en esencia, proporciona conocimiento básico del producto y entrega recomendaciones sobre medidas de protección y acciones en el tratamiento de emergencias

**Rechazo de tareas riesgosas:** Derecho que le asiste a un trabajador a no realizar determinada tarea que se le haya asignado, cuando considere que existen riesgos no controlados que lo pondrían a él o a otra persona en peligro, y en ese caso el trabajador tiene derecho a solicitar de inmediato la evaluación de la situación por el responsable del área.

**Sustancia Peligrosa:** Aquella que, por su naturaleza, produce o puede producir daños momentáneos o permanentes a la salud humana, animal o vegetal, a los bienes y/o al medio ambiente (Fuente NCh 382)

### b. **Ámbito de aplicación**

Este Reglamento Especial se aplica a todas las obras, faenas, servicios, proyectos, trabajos o actividades que sean ejecutados al interior de los proyectos de MRP

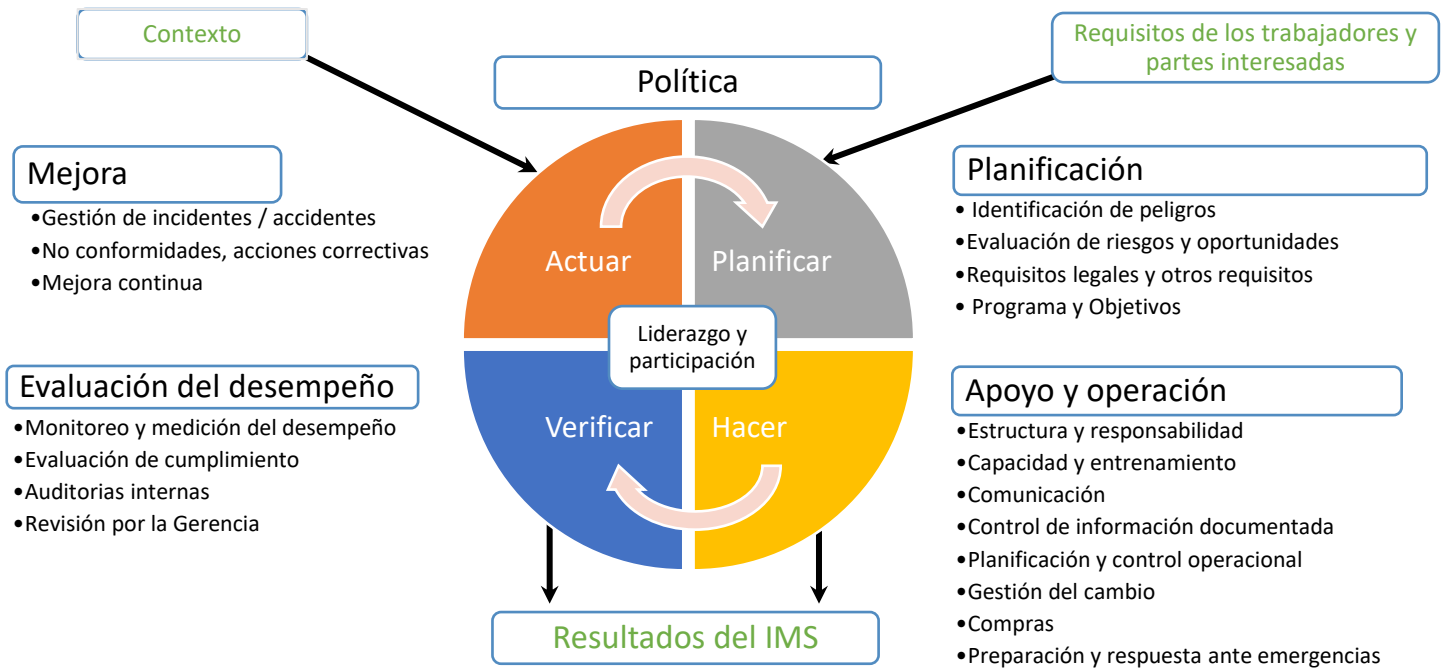


SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	<b>Código</b>	MRP-SSO-RGL-054
REGLAMENTO	<b>Versión</b>	02
<b>REGLAMENTO ESPECIAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha</b>	10/10/2018
	<b>Página</b>	11 de 44

#### 4. ELEMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A continuación, se darán a conocer los elementos del SST de Mainstream que tienen aplicación para la gestión de seguridad y salud ocupacional de empresas contratistas y subcontratistas.

La siguiente figura representa los elementos que componen la gestión bajo ISO 45001:2018:





SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código	MRP-SSO-RGL-054
REGLAMENTO	Versión	02
REGLAMENTO ESPECIAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha	10/10/2018
	Página	12 de 44

a. **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo**

## POLÍTICA INTEGRADA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

### Andes Mainstream SpA

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código	MRP-IMS-POL-001
POLÍTICA	Versión	02
POLÍTICA INTEGRADA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Fecha	20/08/2018

Nuestro negocio principal es, desarrollar, construir y operar proyectos de Energía Renovable No Convencional (ERNC), tales como, energía eólica y solar, mediante la asociación con gobiernos, empresas de servicios públicos, promotores e inversionistas en todo el mundo.

Tener un impacto positivo en el mundo que nos rodea constituye el motor de todo lo que hacemos. Buscamos guiar al mundo en su transición hacia la sustentabilidad, en que la sociedad progrese sin el uso de combustibles fósiles. En este camino, un enfoque claro en nuestros valores asegura que tengamos un impacto positivo hoy y mañana.

#### Nuestros compromisos son:

- Promover una cultura de prevención de lesiones y deterioro de la salud.**  
Proporcionamos condiciones de trabajo seguras y saludables, para todas nuestras actividades en oficina como en proyectos, promoviendo una cultura de prevención de lesiones y deterioro de la salud, involucrando de manera temprana todos los niveles de la organización, priorizando la eliminación de los peligros y la reducción de los riesgos de seguridad y salud ocupacional. Esto además significa poder responder de manera eficaz y oportuna a eventuales situaciones de emergencia.
- Desarrollar proyectos ambientalmente sustentables.**  
Comprometidos con garantizar que la protección del medio ambiente y conciencia ambiental están presentes en todas nuestras actividades, a través del uso eficiente de los recursos naturales, tomando en cuenta el impacto de nuestras actividades, previniendo la contaminación y respetando la flora y fauna, con el objetivo de establecer y mantener relaciones de confianza con la comunidad.
- Cumplir con la legislación, regulaciones, normas y otros requisitos aplicables**  
Cumplimos con la legislación medioambiental, de seguridad y salud ocupacional y otros compromisos adquiridos, incluyendo las normas internacionales relevantes, garantizando los derechos humanos de los trabajadores y de los grupos de interés asociados a los proyectos.
- Fomentar la participación, formación y consulta**  
Otorgamos los espacios para la comunicación, formación, participación y consulta de los trabajadores, sus representantes y contratistas para que tomen responsabilidad individual de sus acciones con respecto al sistema de gestión HSE.
- Detener un trabajo que se efectúe de manera subestándar**  
Contar con trabajadores empoderados, para que asuman su liderazgo y detengan cualquier trabajo que se lleve a cabo de manera insegura que afecte el medio ambiente.
- Mejorar continuamente nuestras actividades**  
Mejorar continuamente las metodologías y programas, revisando periódicamente nuestras actividades para evaluarlas y gestionarias adecuadamente, con el fin de asegurar la mejora continua del Sistema de Gestión y el desempeño en HSE.

Entendemos que el cumplimiento de estos compromisos nos mantendrá en una destacada posición de reconocimiento y sustentabilidad del negocio, manteniendo la rentabilidad y creando relaciones de largo plazo con nuestros clientes, colaboradores y proveedores.

**Manuel Tagle**  
Gerente General  
Andes Mainstream SpA

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	<b>Código</b>	MRP-SSO-RGL-054
REGLAMENTO	<b>Versión</b>	02
<b>REGLAMENTO ESPECIAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha</b>	10/10/2018
	<b>Página</b>	13 de 44

La política de Mainstream debe ser puesta en conocimiento de todos los trabajadores que participen de la correspondiente faena.

**b. Roles, responsabilidades y autoridades en la organización**

Previo al inicio del contrato, el Jefe de Proyecto MRP deberá hacer entrega al responsable del Contrato o Jefe de Proyecto de Contratista o subcontratista los antecedentes del SGSST que correspondan o se vinculen o relacionen con las faenas, funciones, servicios o áreas en que la empresa contratista o subcontratista desempeñará sus labores.

Para asegurar la correcta implementación, verificación y control del RESSO por parte de las Empresas Contratistas y subcontratistas, se definen las siguientes funciones y responsabilidades.

**i. Departamento Prevención de Riesgos de Faena**

- Asumirá las funciones del Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de Faena, a través de los profesionales de Prevención de Riesgos MRP.
- Participa en la implementación y aplicación del Sistema de Gestión del RESSO.
- Otorga la asistencia técnica del sistema de gestión de seguridad y salud en el Trabajo a las empresas contratistas. Las empresas contratistas deben asegurar asistencia técnica hacia su empresa subcontratista, respecto de las empresas que no cuenten con Departamento de Prevención de Riesgos.
- Coordina y controla la gestión preventiva de los Departamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo existentes en la obra, faena o servicios, de acuerdo a las funciones establecidas en el Título V del DS 76 y DS N° 40 de la ley 16.744.
- Asesora al Comité Paritario de Faena, cuando éste lo requiera.
- Presta asesoría a los Comités en la investigación de los accidentes del trabajo que ocurran en los Centros de Trabajo, manteniendo un registro de los resultados de las investigaciones y del control de cumplimiento de las medidas correctivas prescritas.
- Mantiene un registro actualizado de las estadísticas de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales acontecidas en los Centros de Trabajo, debiendo determinar, a lo menos, las tasas de accidentabilidad, frecuencia, gravedad y de siniestralidad total.
- Coordina la implementación de las actividades preventivas y las medidas prescritas por los respectivos organismos administradores de la Ley N° 16.744 o las acciones que en la materia hayan sido solicitadas por las empresas contratistas o subcontratistas.

**ii. Departamento de seguridad y salud en el trabajo de las empresas contratistas y subcontratistas o Experto en Seguridad y Salud en el Trabajo de las Empresas Contratistas y Subcontratistas.**

(El contratista propondrá para la aprobación de Mainstream a un experto en prevención de riesgos con la categoría de profesional para liderar el departamento de seguridad y salud de las empresas contratistas y subcontratistas o para liderar las actividades profesionales en faena)

- El Encargado de HS del contratista planificará, elaborará, organizará las materias de Seguridad y Salud Ocupacional del proyecto, faena, obra o servicio, dando énfasis al entrenamiento conductual sobre las acciones de trabajo seguro, mediante herramientas que permitan retroalimentar sus conocimientos en busca de una cultura en seguridad.
- Participa en la implementación y aplicación del RESSO conforme a los lineamientos entregados por la Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo de Mainstream.
- Asegura el debido cumplimiento de la normativa de higiene y seguridad tanto de su contrato como subcontratos.
- Asesora al Comité Paritario de Higiene y Seguridad propio o de Faena cuando éste lo requiera.



SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	<b>Código</b>	MRP-SSO-RGL-054
REGLAMENTO	<b>Versión</b>	02
<b>REGLAMENTO ESPECIAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha</b>	10/10/2018
	<b>Página</b>	14 de 44

- Presta asesoría a los Comités en la investigación de los accidentes del trabajo que ocurran en los Centros de Trabajo, manteniendo un registro de los resultados de las investigaciones y del control de cumplimiento de las medidas correctivas.
- Mantiene un registro actualizado de las estadísticas de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales acontecidas en los Centros de Trabajo, debiendo determinar a lo menos, las tasas de accidentabilidad, frecuencia, gravedad y de siniestralidad total y otros que pueda requerir el Sitio.
- Coordina la implementación de las actividades preventivas y las medidas definidas por los respectivos organismos administradores de la Ley N° 16.744, o las acciones que en la materia hayan sido solicitadas hacia su contrato o subcontrato.
- Participar en la formulación, divulgación, implementación y cumplimiento del Programa de Prevención de Riesgos que realizará la empresa contratista durante la ejecución del proyecto, faena o de la prestación del servicio.
- Asesorar al personal de supervisión de la obra, faena o servicio y al Comité Paritario de Faenas, en materias relacionadas con la Prevención de Riesgos.
- Inspeccionar las áreas de trabajo y coordinar con los supervisores técnicos y jefes de faena la normalización de condiciones y acciones subestándares, detectadas en la obra, faena o en el servicio contratado.
- Preparar los informes semanales y mensuales de HS, los cuales serán remitidos a Mainstream a través del Administrador del Contrato del Contratista.
- Mantener actualizada la “Matriz de Riesgos del Proyecto, Faena o Servicio”, sometiéndola a la consideración del administrador del Proyecto Mainstream. La matriz de riesgos será actualizada cada vez que se modifique un proceso, se incorporen nuevos materiales, equipos, maquinarias y personal a la actividad, o cuando se haya producido un incidente.
- Ejecutar el programa de observaciones de conductas e inspecciones de la obra (evidencia fotográfica – tareas críticas) e indicar el estado de avance del cumplimiento de recomendaciones a acciones detectadas.
- Ejecutar y mantener el programa de capacitación según carta Gantt de actividades.
- Coordinar con la mutualidad a la cual está adherida, un levantamiento de higiene industrial de la obra. Este informe deberá ser entregado al administrador del proyecto de Mainstream en un plazo no superior a 30 días corridos de haber comenzado la obra.
- Mantener en obra la lista y todas las hojas de seguridad de los productos químicos que se están usando en obra.
- Mantener todos los Análisis Seguros del Trabajo (AST) o Análisis de Riesgos del Trabajo (ART) según la lista de tareas críticas.
- Deberá mantener en obra los certificados de los elementos de protección personal (EPP) que se estén usando al momento del desarrollo de la obra, faena o servicios.

### iii. Jefe de Proyecto Mainstream

- Es la persona designada por Mainstream, como su único representante para actuar como tal, de acuerdo con las atribuciones y procedimientos que le impone un contrato para la ejecución de obras, faenas o prestación de servicios.
- Debe incorporar el presente reglamento y las exigencias de seguridad y salud en el trabajo, así como la normativa vigente aplicable a los respectivos contratos.
- El Jefe de Proyecto Mainstream es quien en razón de su cargo y de su pertenencia a MRP, velará por la eficacia del contrato, el cumplimiento de los objetivos finales del mismo, así como que los recursos se han empleado de manera eficiente. En tal calidad, el Jefe de Proyecto Mainstream se relacionará directamente con el Jefe de Proyecto y supervisor o representante de la empresa contratista.

Especialmente, el Jefe de Proyecto de Mainstream tendrá como función:

- Que se entreguen las orientaciones y el direccionamiento a las empresas contratistas y subcontratistas con miras a la protección efectiva y permanente de todos los trabajadores, de acuerdo a la política corporativa en materias de seguridad y salud en el Trabajo.

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	<b>Código</b>	MRP-SSO-RGL-054
REGLAMENTO	<b>Versión</b>	02
<b>REGLAMENTO ESPECIAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha</b>	10/10/2018
	<b>Página</b>	15 de 44

- Conforme a lo establecido en Art 6 del Dcto. 76 será el Adm. de contratos quién solicitará la información acerca del cumplimiento de las obligaciones que impone la ley en materias de Seguridad y Salud en el trabajo, sin perjuicio de lo establecido por la gerencia de seguridad y salud en el Trabajo de la división o proyecto.

Para los efectos de la prevención de los riesgos derivados de los trabajos que realice el personal del contratista, entre otras de sus responsabilidades, el Jefe de Proyecto deberá:

- Desarrollar actividades de difusión de las Políticas, procedimientos y estándares de Mainstream y, el cumplimiento de cada ítem.
- Controlar que el personal del Contratista cumpla las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, así como de toda otra normativa legal e interna de Mainstream vigente y aplicable sobre prevención de riesgos a la seguridad y salud ocupacional, ejerciendo la coordinación y el control que sea aconsejable, desarrollando auditorías internas y controles definido por la Empresa Principal.
- Revisar y aprobar el Programa de Prevención de Riesgos preparado por el contratista, previa validación por la Gerencia HS Mainstream, y posteriormente controlar su cumplimiento.
- Objetar o rechazar cualquier elemento, equipo o material que a su juicio se encuentre defectuoso, en mal estado, sin certificación o registro de inspección requerido y que pueda generar un riesgo para la integridad de las personas, equipos e instalaciones.
- Suspender las faenas o servicios o adoptar medidas correctivas inmediatas ante cualquier irregularidad o evento que pudiera poner en riesgo la integridad de personas, equipos e instalaciones.
- Efectuar personalmente inspecciones periódicas de las condiciones físicas y de funcionamiento operacional de los trabajos contratados.
- Liderar la investigación de incidentes en la obra, faena o servicio.
- En caso de accidentes graves o fatales, estará facultado para citar a la línea de mando, personal y testigos, pertenecientes a la empresa contratista, para declarar o reconstituir el hecho y realizar todas aquellas diligencias tendientes a esclarecer sus causas.
- Enviar mensualmente a la Gerencia HS de Mainstream, copia de las actas del Comité Paritario de Faena, cuando éste se haya constituido. Igualmente, de cualquier notificación en materias de seguridad y medio ambiente efectuada por organismos fiscalizadores, relacionada con la obra o servicio contratado.
- Verificar que el contratista mantenga el registro actualizado de la matriz de riesgo según Carta Gantt de actividades del proyecto, faena o servicio.
- Dar a conocer a las empresas contratistas tengan en su poder, las normas, procedimientos y disposiciones de Mainstream en materia de prevención de riesgos, que se apliquen a los contratos, orientando al contratista para evitar, reducir o controlar los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales durante la ejecución del contrato, en particular se debe asegurar la entrega de un ejemplar de este reglamento previo al inicio de sus labores dejando constancia explícita de la entrega y recepción vía libro de obra digital, de papel o carta contractual o cualquier otro medio válido, enviando copia del mismo a la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo de la División.
- Recibir el Programa de Trabajo (según se define más adelante) de la empresa contratista.
- Recibir de la empresa contratista los programas y controles de riesgo para las actividades realizadas en terreno, solicitando a lo menos:
  - Procedimientos específicos de las tareas.
  - Controles específicos para situaciones especiales.
  - Acreditación de competencias específicas de cargos críticos.
  - Supervisión de terreno.
- El Jefe de Proyecto Mainstream podrá realizar las observaciones que estime convenientes.
- Verificar el estado de avance del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y los indicadores de siniestralidad. Asegurar que se analicen las causas que originaron accidentes o enfermedades, y hacer seguimiento de las medidas preventivas, correctivas o de control.

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	<b>Código</b>	MRP-SSO-RGL-054
REGLAMENTO	<b>Versión</b>	02
<b>REGLAMENTO ESPECIAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha</b>	10/10/2018
	<b>Página</b>	16 de 44

- Instruir a las empresas contratistas y subcontratistas que los trabajos críticos desarrollados, de acuerdo a la identificación de peligros y evaluación de riesgos de las empresas contratistas y subcontratistas, sean adecuadamente planificados e inspeccionados. Estas indicaciones además de la corrección de prácticas inseguras, estándares no adecuados o trabajos mal ejecutados se harán al contratista vía Libro de Obra o cartas contractuales.
- Asegurarse que se controle y se evalúen los resultados del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y exigir la adopción de las medidas necesarias para corregir las debilidades o no conformidades encontradas, oportunamente.
- Coordinar que se verifique el estado de avance del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y los indicadores de siniestralidad. Analizar las causas que originaron accidentes o enfermedades, y hacer seguimiento de las medidas preventivas, correctivas o de control.
- Que quede constancia escrita en la Libro de obras (u otro medio oficial definido en este reglamento) o se haga referencia en ellas de su oportuno cumplimiento, sobre las actividades antes descritas.
- Coordinar que se audite y se evalúe el cumplimiento del RESSO a sus contratos, tomando conocimiento de las auditorías de este reglamento, siendo obligatoria su presencia en el proceso auditoría.

Las actividades de coordinación que debe realizar el Jefe de Proyectos:

Reuniones	Entregar las orientaciones y el direccionamiento a las empresas contratistas y subcontratistas, de acuerdo a la política corporativa en materias de Seguridad y/o Salud en el Trabajo.
	Asegurar que las empresas contratistas tengan en su poder las normas, procedimientos y disposiciones de Mainstream que se apliquen a los contratos en materia de prevención de riesgos.
	Recibir el Programa de Trabajo de la empresa contratista.
	Verificar el estado de avance del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y los indicadores de siniestralidad.
	Asegurar que se analicen las causas que originaron accidentes o enfermedades, y hacer seguimiento de las medidas preventivas, correctivas o de control.
	Asegurar el control y evaluaciones en los resultados del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y exigir la adopción de las medidas necesarias para corregir las debilidades o no conformidades encontradas, oportunamente.
Revisión de programas y controles de tareas críticas	Recibir de la empresa contratista los programas y controles de riesgo del terreno, para las <b>actividades críticas</b> que se ejecutarán.
	Instruir a las empresas contratistas y subcontratistas sobre la exigencia de los trabajos críticos desarrollados, de acuerdo a la identificación de peligros y evaluación de riesgos y que a su vez sean adecuadamente planificados e inspeccionados.
Visita Terreno	Dejar constancia en Libro de obra o Carta contractual las indicaciones de corrección de prácticas inseguras, estándares no adecuados, trabajos mal ejecutados o desviaciones detectadas en visitas u observaciones. Solicitar al menos: - Procedimientos específicos de las tareas. - Controles específicos para situaciones especiales. - Acreditación de competencias específicas de cargos críticos. - Supervisión de terreno.
Auditoría	Coordinar que se audite y se evalúe el cumplimiento del RESSO a sus contratos, tomando conocimiento de las auditorías divisionales o de la Vicepresidencia de Proyectos de este Reglamento.

#### iv. Jefe de Proyecto contratista

El Jefe de Proyecto de la empresa contratista es la persona designada por el Contratista encargada de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En tal calidad, el Jefe de Proyecto del Contratistas es responsable de:

Si este documento es una copia impresa o está fuera de Intranet, es considerada una “Copia NO Controlada”

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	<b>Código</b>	MRP-SSO-RGL-054
REGLAMENTO	<b>Versión</b>	02
<b>REGLAMENTO ESPECIAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha</b>	10/10/2018
	<b>Página</b>	17 de 44

- Realizar un trabajo bien hecho, en todo ámbito, adoptando los controles necesarios y las medidas de control (Identificación de Peligro y evaluación de riesgos IPER), definidas por MRP y las propias definidas por la experiencia del contratista.
- Implementar y controlar el RESSO definido por MRP.
- Adoptar las acciones de manera oportuna ante el levantamiento de hallazgos o desviaciones propias del RESSO.
- Facilitar y mantener un control permanente de los requisitos documentales que sustenten el RESSO.
- Entregar el Programa de Trabajo al Administrador del Contrato de MRP.
- Entregar al Jefe de Proyecto MRP los programas y controles de riesgo en terreno, para las actividades realizadas por las empresas contratistas, en particular:
  - Procedimientos específicos de las tareas.
  - Controles específicos para situaciones especiales.
  - Acreditación de competencias específicas de cargos críticos.
  - Supervisión de terreno.
- Recibir el área de trabajo y comunicar al jefe de Proyectos de MRP, cualquier cambio o desviación relevante en los riesgos evaluados respecto de la situación del área al momento de la entrega, suspendiendo los trabajos en la medida que esta desviación relevante de los riesgos ponga en peligro la seguridad y salud de los trabajadores. La suspensión deberá mantenerse hasta que el Jefe de Proyecto de MRP ordene lo contrario.
- Mantener el área de trabajo recibida limpia, que resguarde la seguridad, la salud y el medio ambiente de todos los trabajadores bajo su responsabilidad.
- Comunicar de forma inmediata al Jefe de Proyecto de MRP, la ocurrencia de un accidente del trabajo y/o de enfermedades profesionales diagnosticadas o resueltas.
- Participar en la investigación de accidentes y enfermedades profesionales ocurridos con ocasión de su contrato.
- Evaluar e informar mensualmente del avance del RESSO conforme a los registros aplicados en donde ejecute sus actividades, dejando registro escrito de ello.
- Entregar mensualmente las actas de reuniones de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad o de Faena.
- Facilitar la asistencia de sus trabajadores a las actividades definidas por el Comité Paritario de Faena.
- Participar activamente de las actividades de seguridad definidas por los centros de Trabajo de MRP.
- Conformar un Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo cuando el contrato ocupe cien o más trabajadores, el cual será dirigido por un experto en la materia, el que deberá cumplir con los requisitos establecidos en la legislación nacional vigente (DS N° 40), lo cual es independiente de lo solicitado en las bases de licitación.
- Entregar mensualmente, la información estadística de accidentabilidad.
- Las actividades de coordinación de este Jefe de Proyecto están dadas por las reuniones y visitas del Jefe de Proyecto MRP.
- Las empresas contratistas y subcontratistas, a través de su Jefe de Proyectos estarán obligadas a adoptar y poner en práctica las medidas de prevención que les indique el Departamento de Prevención de Riesgos de Faena en el ejercicio de sus atribuciones.
- Toda Empresa Contratista que suscriba un contrato con Mainstream, deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables vigentes, así como también a las establecidas en la Ley N° 16.744 (Sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales), sus reglamentos, decretos y normativas complementarias.
- El contratista deberá adoptar las medidas de Prevención que correspondan destinadas a controlar los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales que deriven de la ejecución del trabajo que se realice.
- El contratista deberá desarrollar procedimientos y Análisis de Riesgos del Trabajo (ART) que aborden la forma segura de llevar a cabo la actividad, considerando como fuente de información las mejores prácticas de la industria, los estándares y procedimientos de Mainstream. Cada procedimiento deberá señalar los riesgos de la tarea y sus métodos de control, junto con tener una lista de verificación y test de evaluación de conocimientos que permita chequear que la actividad se está realizando en forma segura.

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	<b>Código</b>	MRP-SSO-RGL-054
REGLAMENTO	<b>Versión</b>	02
<b>REGLAMENTO ESPECIAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha</b>	10/10/2018
	<b>Página</b>	18 de 44

- La empresa contratista y subcontratista tienen la obligación de informar de manera oportuna y adecuada a sus trabajadores sobre los riesgos potenciales de su trabajo, las medidas preventivas y los métodos de control y de trabajo correctos, y evaluar el conocimiento de aquello mediante pruebas o test a todos los trabajadores que realizan actividades en el proyecto obra, faena o servicio.
- Contratista y subcontratista deberán mantener los equipos y dispositivos técnicamente necesarios para reducir a niveles mínimos los riesgos que puedan presentarse en los proyectos, obras, faenas o servicios.
- Deberá implementar y mantener un programa de observaciones de conductas e inspecciones de la obra (evidencia fotográfica – tareas críticas) e indicar el estado de avance del cumplimiento de recomendaciones a acciones detectadas.
- El contratista y sus subcontratistas deberán dar cumplimiento con lo establecido en el DS 54/1969 y el DS 76/2006 respecto de la constitución y funcionamiento de los comités paritarios Respetivos.
- El contratista deberá investigar e informar al Administrador del Contrato Mainstream a cargo de las obras, trabajos y/o servicios de todos los accidentes que ocurran con daño a las personas y/o propiedad. La investigación del accidente se efectuará mediante la aplicación del Informe de Investigación de Incidentes de Mainstream [3]. Los contratistas deberán mantener un programa de supervisión permanente de los trabajos que se ejecuten, de modo de evitar la ocurrencia de accidentes del trabajo, enfermedades profesionales o daño a la propiedad.
- Los contratistas que realizan trabajos y/o servicios con duración superior a un mes o en forma permanente deberán entregar, mensualmente, el Avance del Programa de Prevención de Riesgos (Programa de observaciones e inspecciones, programa de capacitaciones, Investigación y Estadísticas de Accidentes).
- Prestar cooperación en la investigación de todo accidente que ocurra en el proyecto debiendo en tal caso proporcionar la declaración que hayan prestado uno o más trabajadores en relación a los hechos constitutivos del accidente cada vez que se requiera.
- Proporcionar a sus trabajadores los Elementos de Protección Personal de acuerdo al riesgo y los estándares establecidos por Mainstream.
- Garantizar que ningún trabajador ingrese a instalaciones o proyectos de Mainstream bajo la influencia de alcohol o drogas.
- Entregar los informes semanales y mensuales de HS al Administrador del Contrato de Mainstream.
- Detener el trabajo si considera que está en riesgo a la seguridad de sus trabajadores.
- Enviar para revisión y aprobación al Administrador del Contrato Mainstream el “Programa de Prevención de Riesgos” que se aplicará en la ejecución del proyecto, faena o en la prestación de un servicio. Una vez que el programa esté aprobado por Mainstream, el representante del contratista será responsable de liderar permanentemente la ejecución de éste en terreno.
- Divulgar y controlar que su personal dé cumplimiento a la normativa de Mainstream y legislación aplicable vigente, para ejecutar trabajos en recintos de concesiones.
- Enviar para revisión y mantener durante todo el tiempo en que se ejecuten las obras, faenas o un servicio a disposición de Mainstream, un archivo actualizado con los antecedentes de todo el personal propio y de subcontratos, en formato papel y digital, según estándar de acreditación de MRP, éste debe contener, no siendo limitante, los siguientes antecedentes:
  - Nómina del personal en orden alfabético, con el número de cédula de identidad, cargo que desempeña, dirección particular, teléfono de contacto.
  - Copia del contrato de trabajo, para todo trabajador.
  - Copia de la cédula de identidad por ambos lados, para todo trabajador.
  - Copia de licencia de conducir, para todo conductor.
  - Copia de hoja de vida de conductor, para todo conductor.
  - Copia de cumplimiento del contratista de Obligación de Informar, para todo trabajador.
  - Copia del certificado de psicosenotécnico, para todo conductor de equipos.
  - Copia de entrega del Reglamento Interno del contratista, para todo trabajador.



SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	<b>Código</b>	MRP-SSO-RGL-054
REGLAMENTO	<b>Versión</b>	02
<b>REGLAMENTO ESPECIAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha</b>	10/10/2018
	<b>Página</b>	19 de 44

- Copia del certificado de curso 4 x 4, para todo conductor.
- Registro individual de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP), para todo trabajador.
- Registro de las charlas de inducción y prevención de riesgos laborales.
- Copia de los informes de accidentes del trabajo, ocurridos durante el período de vigencia del contrato, en el registro de Mainstream
- Estudio de necesidades de EPP por cargo. Este estudio deberá ser desarrollado en forma conjunta con el organismo administrador de la ley 16.744 de la empresa contratista y subcontratista.
- Registro individual de entrega de los procedimientos a cada trabajador, con el respectivo registro de la capacitación recibida.
- Documentación vigente (revisión técnica, etc.) de los equipos y maquinarias y certificaciones de equipos, herramientas y accesorios críticos e historial de mantenimientos.

#### **v. HS Mainstream**

Es la responsable de realizar las siguientes funciones:

- Asesorar al Administrador del Contrato de Mainstream y a las empresas contratistas en materias de prevención de riesgos, como también en la implementación y control del cumplimiento de las actividades del Programa de Prevención de Riesgos que se aplicará en los Proyectos, obras o servicios.
- Supervisar el programa de prevención del contratista y subcontratista que participe en el proyecto, faena o servicio.
- Revisar y comentar los procedimientos de trabajo seguro.
- Supervisar al área de HS del contratista en las acciones para la constitución del Comité Paritario de Faena.
- Supervisar que el área de HS del contratista desarrolle y mantenga un programa general de inspecciones y observaciones a las instalaciones dejando un registro de las desviaciones de los estándares de seguridad en el proyecto, faena o servicio.
- Revisar y comentar los procedimientos de trabajo seguro de los contratistas, los cuales deberán quedar reflejados en la Matriz de Peligros del proyecto, obra, faena o servicio.
- Mantener un registro actualizado del cumplimiento de las medidas correctivas y preventivas, como consecuencia de los incidentes de seguridad y salud ocupacional, inspecciones y observaciones realizadas.
- Verificar que el contratista mantenga un registro actualizado del estado de avance del programa de capacitación.
- Verificar el cumplimiento del programa de higiene industrial de la faena, obra o servicio.
- Coordinar y controlar la gestión preventiva de los departamentos de Prevención de Riesgos existentes en la obra, faena o servicios, según corresponda.
- Asesorar al Jefe de Proyecto de Mainstream y/o representante de éste en terreno en la investigación de los accidentes del trabajo, para que envíe el informe preliminar en el registro, denominado “Reporte Flash de Incidente”, en un plazo no mayor a dos (2) horas de ocurrido éste. El Administrador del Contrato Mainstream, a su vez, enviará a la Gerencia HSE de Mainstream el informe en el mismo plazo señalado precedentemente.
- Mantener un registro actualizado de las estadísticas de incidentes del trabajo y enfermedades profesionales ocurridas en la obra, faena o servicio.

#### **vi. Comité Paritario de Higiene y Seguridad de MRP.**

- Asumirá las funciones de Comité Paritario de Faena y trabajará en coordinación con las Gerencia de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.
- Cautelar en lo que le compete la adecuada implementación del RESSO, en las empresas que sean de su jurisdicción.
- Promover el conocimiento e implementación de este documento entre los trabajadores de las empresas contratistas.
- Solicitar a la empresa contratista o subcontratista de su área a través del Jefe de Proyectos MRP respectivo información acerca del cumplimiento de sus obligaciones que le impone la ley y las normas corporativas, según lo establece el art 6 del Dcto 76.

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	<b>Código</b>	MRP-SSO-RGL-054
REGLAMENTO	<b>Versión</b>	02
<b>REGLAMENTO ESPECIAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha</b>	10/10/2018
	<b>Página</b>	20 de 44

**vii. Comités Paritarios de Higiene y Seguridad de las Empresas Contratistas.**

- Asumirá las funciones que la ley les otorga y exige, debiendo presentar al Jefe de Proyectos el plan y programa anual de trabajo, quien a su vez le hará llegar el presente documento al Jefe de Proyecto de MRP.
- Promover el conocimiento e implementación de este documento en todos los niveles que les corresponda.

**viii. Jefes, supervisores y líderes de equipos de las Empresas Contratistas:**

Personal designado por el Contratista, responsable de supervisar todas las actividades que requieran las obras, faenas o servicios contratados. Las actividades que les corresponden realizar son:

- Participar activamente en el cumplimiento de las iniciativas dispuestas en el Programa de Prevención de Riesgos.
- Verificar que el personal que participa en las obras, faenas o servicios tenga capacitación y las competencias necesarias para realizar los trabajos contratados.
- Previo a la ejecución de cualquier trabajo deberá informar y registrar la asistencia de sus trabajadores a las charlas de toma de conocimiento del Procedimiento de Trabajo Seguro. En estas charlas se explicarán las actividades a realizar, sus riesgos y los métodos de trabajo seguro.
- Preparar la información para obtener la autorización para trabajos críticos, por ejemplo: trabajo en espacios confinados, en altura, izaje de carga, deshabilitación de sistemas de bloqueo, trabajo en zonas con presencia de gases tóxicos, etc.
- Verificar que los equipos utilizados en los trabajos cuenten con la mantención requerida y su correspondiente certificación, pruebas y/o ensayos, que demuestren que están en normales condiciones de funcionamiento, cuyos registros deberán estar disponibles para Mainstream, en cualquier momento.
- Informar al profesional de Prevención de Riesgos de su empresa todo incidente a la Seguridad y Salud Ocupacional que ocurra durante el desarrollo de los proyectos, faenas o servicios y efectuar la investigación correspondiente.
- Detener el trabajo si considera que está en riesgo su seguridad o la de sus trabajadores

**ix. Trabajadores Empresas Contratistas y Subcontratistas**

Todo trabajador de un contratista deberá acatar las instrucciones y normas de orden, control, seguridad, disciplina y convivencia social establecidas en los recintos o establecimientos de trabajo de Mainstream. El Jefe de Proyecto Mainstream o los delegados que este designe, podrá exigir su cumplimiento a través del Representante del contratista.

Las funciones específicas que les corresponden realizar son:

- Participar en las actividades del Programa de Prevención de Riesgos, en lo que a ellos les compete.
- Cumplir en forma rigurosa los procedimientos de trabajo que se aplican en las obras, faenas o servicios y la obligación de respetar y cumplir las disposiciones legales sobre Seguridad y Prevención de Riesgos aplicables vigentes, así como la reglamentación que Mainstream ha entregado internamente.
- Utilizar sus equipos de protección personal y los elementos adicionales que se dispongan para resguardar en forma adecuada su seguridad personal y colectiva.
- Informar a su jefatura directa los actos y/o condiciones inseguras detectadas en el lugar de trabajo.
- Informar en forma inmediata a su jefatura directa la ocurrencia de cualquier incidente de seguridad o salud propia o de sus compañeros de trabajo.
- Participar o cooperar con el Comité Paritario de Higiene y Seguridad en temas relacionados con seguridad industrial y salud ocupacional.
- Detener el trabajo si considera que está en riesgo su seguridad o la de sus compañeros.

**c. Consulta y participación de los trabajadores**

La consulta a los trabajadores se podrá dar en las siguientes instancias:

- Elaboración de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos.
- A través del comité paritario de higiene y seguridad de faena.

Si este documento es una copia impresa o está fuera de Intranet, es considerada una “Copia NO Controlada”

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	<b>Código</b>	MRP-SSO-RGL-054
REGLAMENTO	<b>Versión</b>	02
<b>REGLAMENTO ESPECIAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha</b>	10/10/2018
	<b>Página</b>	21 de 44

- Mediante el reporte activo de incidentes y observaciones de peligros.
- Mediante el uso de las políticas de puertas abiertas de solicitar hablar con las personas de MRP para plantear asuntos relacionados con la seguridad y salud ocupacional en el trabajo.
- Todo trabajador de empresas contratista o subcontratista podrá negarse a realizar la actividad si no se cumple con las medidas de seguridad establecidas

## 5. PLANIFICACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### a. Identificación de peligros y evaluación de los riesgos y las oportunidades

El propósito de este procedimiento es describir la metodología implementada por Mainstream Renewable Power Chile (en adelante Mainstream, MRP, la Compañía) para identificar los peligros y evaluar los riesgos (IPER) asociados a la realización de todas las actividades desarrolladas por la Compañía [4], con el fin de implementar medidas de control asegurando la seguridad y salud ocupacional de quienes actúen en nombre de Mainstream.

Este procedimiento contempla la evaluación de todas las actividades llevadas a cabo por la Compañía, sean estas actividades de su responsabilidad o de contratistas, subcontratistas y/o en aquellas que puedan influir.

Se deben identificar los procesos que son parte de las etapas de un proyecto y, luego, las actividades/tareas que se realizan dentro de cada proceso, que puedan estar enfrentadas a situaciones que afecten la salud y/o la seguridad ocupacional de las personas.

Área/Etapa	Mainstream	Proyecto	Contratistas/Subcontratistas
<b>Desarrollo</b>	Matriz de referencia desarrollo. Responsable: Gerente de Desarrollo, con apoyo de la Gerencia HSE.	Aplica matriz de referencia desarrollo de MRP.	Matriz específica de actividades de contratista, tomando como base matriz de referencia desarrollo de MRP. Responsable: Contratista/Subcontratista.
<b>Construcción</b>	Matriz de referencia de construcción. Responsable: Gerente de Construcción con apoyo de la Gerencia HSE.	Matriz específica del proyecto en construcción (utilizando como base la matriz de referencia de construcción de MRP). Responsable: Gerente de Proyecto, con apoyo de la Gerencia HSE.	Matriz específica de actividades de contratista, tomando como base matriz del proyecto. Responsable: Contratista/Subcontratista.
<b>Operación</b>	Matriz de referencia de operación. Responsable: Gerente de Operación & Mantenimiento, con apoyo de la Gerencia HSE	Matriz específica del proyecto en operación (utilizando como base la matriz de referencia de operación). Responsable: Gerente de Planta, con apoyo de la Gerencia HSE.	Matriz específica de actividades de contratista, tomando como base matriz del proyecto. Responsable: Contratista/Subcontratista.
<b>Oficina Mainstream</b>	Matriz oficina. Responsable: Gerencia HSE.	No aplica	Matriz específica de actividades de contratista, tomando como base matriz oficina. Responsable: Contratista/Subcontratista.

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	<b>Código</b>	MRP-SSO-RGL-054
REGLAMENTO	<b>Versión</b>	02
<b>REGLAMENTO ESPECIAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha</b>	10/10/2018
	<b>Página</b>	22 de 44

**b. Determinación de los requisitos legales aplicables y otros requisitos**

Toda empresa contratista o subcontratista, debe cumplir procedimiento identificación de requisitos legales y su cumplimiento, que su objetivo es describir la metodología para identificar, mantener, tener acceso, documentar, difundir y evaluar el cumplimiento de los Requisitos Legales (RL) [5] y otros compromisos de seguridad y salud en el trabajo de los procesos, actividades y servicios que realicen las empresas contratistas y subcontratistas para las faenas de Mainstream RP Chile.

Toda empresa contratistas y/o subcontratistas debe respetar las normas legales vigentes previstas en el Código del Trabajo; Ley 16.744; Decreto Supremo N° 76 del ministerio del Trabajo, publicado el 18 de enero de 2007; Decreto Supremo 40 de 1969 del ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto Supremo 54 de 1969 del ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto Supremo 594, de 1999, del ministerio de Salud y en las demás normas y disposiciones legales vigentes y aplicables, cuyo conocimiento y aplicación es de responsabilidad del contratista.

**c. Planificación de acciones**

Las empresas contratistas y/o subcontratistas deben estar planes de acción para abordar los riesgos y oportunidades SST, los requisitos legales y otros requisitos y prepararse y responder ante situaciones de emergencia.

**d. Objetivos de SST y planificación para lograrlos**

Cada empresa contratista y/o subcontratista deberá entregar previo al inicio de sus actividades sus objetivos SST y la planificación para lograrlos en la forma que MRP establezca.

**6. APOYO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**a. Recursos**

Las empresas contratistas y/o subcontratistas deben disponer de un presupuesto para la aplicación del presente reglamento y el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

**b. Competencia**

La capacitación es el medio por el cual el personal, dependiendo de su función y nivel, adquiere conocimientos, desarrolla habilidades, logra toma de conciencia, alcanza el comportamiento esperado, para llevar a cabo y cumplir con los principios de la Política HSE del Sistema de Gestión Integrado [1], los requerimientos del IMS y las buenas prácticas de la industria en general.

La capacitación puede incluir eventos, tales como, cursos impartidos por personal interno o externo, charlas, visitas, seminarios, talleres, conferencias, cursos de aprendizaje, ejercicios prácticos, lecciones aprendidas y/o simulacros de emergencia.

La empresa contratista o subcontratista, según estándar mainstream, debe:

- Identificar las competencias se sus trabajadores en términos de educación y formación, experiencia y habilidades para que el personal posea las competencias necesarias para ejecutar su trabajo en forma segura.
- Detectar las necesidades de capacitación de seguridad y salud en el trabajo necesarias para desarrollar su trabajo en forma segura.
- Establecer un proceso de inducción en que se informe oportuna y convenientemente a todos sus trabajadores sobre los riesgos que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y de los métodos de trabajo correcto.
- Establecer un programa de capacitación para todo el personal en la faena.
- Implementación de un programa de capacitación de seguridad y salud en el trabajo.
- Controlar e informar el seguimiento del programa de capacitación de seguridad y salud en el trabajo.

Si este documento es una copia impresa o está fuera de Intranet, es considerada una “Copia NO Controlada”

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	<b>Código</b>	MRP-SSO-RGL-054
REGLAMENTO	<b>Versión</b>	02
<b>REGLAMENTO ESPECIAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha</b>	10/10/2018
	<b>Página</b>	23 de 44

### c. Toma de conciencia

Los responsables de las empresas contratistas y/o subcontratistas deben desarrollar las actividades necesarias para asegurar la toma de conciencia del personal de sus respectivas áreas respecto a los peligros y riesgos de la actividad y de la importancia de su trabajo para el logro de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.

Para estos efectos, el personal debe conocer la Política y los objetivos de seguridad y salud en el trabajo, comprender sus responsabilidades, obligaciones y deberes.

Estas actividades incluirán charlas o capacitaciones programadas, con sus respectivas verificaciones de efectividad y serán registradas en el formulario.

Cada vez que ingrese un trabajador nuevo a una empresa contratista para prestar servicios a Mainstream, el contratista deberá instruirlo mediante una capacitación de inducción acerca de las normas que se establecen en el presente Reglamento. La capacitación deberá acreditarse a través de un formulario de registro, el cual deberá indicar el RUT y firma del nuevo trabajador, señalando los contenidos y fecha de la capacitación. Este formulario deberá ser entregado por el representante del contratista al Administrador del Contrato Mainstream.

La Capacitación en materias de Seguridad y Salud Ocupacional, incluirá, a lo menos, los siguientes temas:

- Responsabilidades y prohibiciones del trabajador contenidas en este Reglamento.
- Política de Seguridad y Salud Ocupacional de Mainstream y del contratista.
- Riesgos laborales, sus medidas preventivas y métodos de trabajo seguro.
- Plan de acción en caso de emergencia y evacuación.
- Requerimientos especiales del contrato.

El representante del contratista deberá velar porque todo trabajador cumpla las instrucciones y normas de orden, control, seguridad, disciplina y buena convivencia social en los recintos o establecimientos de trabajo de Mainstream. El Administrador del Contrato Mainstream, los Supervisores y Administradores Delegados designados deberán exigir su cumplimiento. Para aquellos trabajos críticos el contratista deberá asegurar que su personal tiene las competencias requeridas por Mainstream, para lo cual tomará como base la matriz de identificación de competencias HSE.

Todo trabajador de una empresa contratista deberá tener la capacidad de alejarse de situaciones de trabajo que consideren que presentan un peligro inminente y serio para su vida o su salud, así como las disposiciones para protegerles de las consecuencias indebidas de hacerlo.

### d. Comunicación interna

MRP establece los mecanismos que aseguren una efectiva comunicación de los temas HSE, dentro de la Compañía, cada proyecto y con las partes interesadas externas. Toda empresa contratista y/o subcontratista debe cumplir el procedimiento de comunicación, información y consulta en donde se establece quién debe comunicar, a quién debe dirigirse, los medios a utilizar, cuándo es oportuno realizar el comunicado, los requisitos legales a considerar y la importancia de asegurarse que la información de seguridad y salud en el trabajo comunicada sea coherente con la información generada dentro del Sistema de Gestión Integrado.



SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	<b>Código</b>	MRP-SSO-RGL-054
REGLAMENTO	<b>Versión</b>	02
<b>REGLAMENTO ESPECIAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha</b>	10/10/2018
	<b>Página</b>	24 de 44

Las empresas contratistas debe realizar las siguientes instancias de comunicación interna:

Actividad de comunicación interna	Frecuencia	Responsabilidades
Charla SST previo al inicio de las actividades	Diario	Lidera: Responsable de cuadrilla o equipo de trabajo Participan: Todos los trabajadores del equipo.
Charlas Integrales	Semanal	Lidera: Jefe de Proyecto o responsable de empresa contratista. Participan: Todas las empresas subcontratistas, todos los trabajadores acreditados de la empresa para la obra.
Reunión SST	Semanal	Lidera: Jefe Seguridad y Salud Ocupacional MRP Participan: Todos los asesores de Seguridad y Salud Ocupacional de las empresas contratistas y subcontratistas.
Reunión Ampliada SST	Mensual	Lidera: Jefe Seguridad y Salud Ocupacional MRP Participan: Todos los Jefes de Proyecto, asesores de Seguridad y Salud Ocupacional de las empresas contratistas y subcontratistas.

La reunión ampliada SST es la reunión semanal SST ampliada a los jefes de proyecto, administradores de contrato y representantes legales de las empresas contratistas.

Todos los trabajos fuera del horario normal definido en la obra, trabajos nocturnos y fines de semana deben ser informados con 24 horas de anticipación a MRP utilizando los medios de comunicación contractuales establecidos.

El contratista debe considerar todas las comunicaciones SST en idioma español y traducida a los idiomas de todas las personas que son parte de la ejecución de sus actividades en la faena.

#### e. Comunicación externa

Cada empresa contratista debe tener un procedimiento de comunicaciones en donde se establezca las comunicaciones externas y debe cumplir con lo establecido en el procedimiento de comunicación, información y consulta establecido por MRP. Deberá ser aprobada por MRP una matriz de comunicaciones externas por MRP.

#### f. Libro de Obra

Será obligación de todo contratista llevar un libro de obras en triplicado, en cualquiera obra, proyecto o faena o servicio que ejecute para Mainstream. El libro de obras deberá permanecer siempre en el lugar de la ejecución del contrato y en éste se anotarán por cualquiera de las partes del contrato todas las novedades que ocurran durante la ejecución de la faena. Será obligación del Contratista dar cumplimiento a las observaciones y reclamos que personal habilitado de Mainstream señale por escrito en este libro. Junto con lo anterior, en este documento serán registrados todas las desviaciones, incumplimientos y quejas, previa notificación a la empresa contratista y/o subcontratistas y toma de conocimiento.

Si lo estiman conveniente, las autoridades fiscalizadoras también podrán efectuar observaciones en el señalado Libro de Obras.

Las empresas contratistas y subcontratistas deben comunicar por escrito, a través de los medios establecidos (Libro de Obras o Libro de Obra Digital) al Administrador del Contrato, respecto de la ejecución de trabajos que impliquen riesgos

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	<b>Código</b>	MRP-SSO-RGL-054
REGLAMENTO	<b>Versión</b>	02
<b>REGLAMENTO ESPECIAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha</b>	10/10/2018
	<b>Página</b>	25 de 44

inaceptables y moderados y en general cualquier trabajo que pueda poner en riesgo la vida y la salud de cualquier trabajador, tales como:

- Trabajos con equipos energizados o en movimiento
- Trabajos en altura
- Excavaciones subterráneas o de superficie
- Manejo, transporte y uso de explosivos y sustancias inmediatamente peligrosas para la vida humana
- Maniobras de elementos pesados
- Trabajos que impliquen riesgo de caída de roca
- Trabajos en espacios confinados

**g. Reunión de Inicio**

El objetivo de esta reunión es establecer, estandarizar y requerir los requisitos básicos documentales necesarios para comenzar la ejecución de actividades laborales en cada una de las Divisiones o Proyectos, esta reunión se debe realizar antes que la empresa se presente en terreno y luego de adjudicado el contrato en un plazo no superior a 3 días, la documentación que requiere el Jefe de Proyecto Mainstream es la genérica, en esta reunión se realiza el intercambio de información y documentación necesaria para la obtención de permisos y especificaciones de terreno.

**h. Reunión de arranque**

El objetivo de esta reunión es la de solicitar documentación requerida para la autorización necesaria para el inicio de las labores de la Empresa Contratista o Subcontratista, esta reunión se realiza en terreno al menos una semana antes del inicio de las actividades o tareas para la cuales fueron contratados y se debe chequear el cumplimiento de los requisitos, normas y documentos necesarios para el inicio de la obra o servicio.

Quedará condicionado el inicio de toda faena a esta reunión de arranque y su completitud correcta y conforme. El responsable del contrato o Jefe de Proyecto del contratista o subcontratista deberá entregar al Jefe de Proyecto Mainstream, los documentos en orden y calidad, según lo establecido en la Guía de Implementación RESSO. El registro de los documentos entregados debe encontrarse en original y sin enmiendas. En caso de requerir cambios, éstos deben incluirse como anexos y plasmarse en el Libro de Obra (en físico o digital) o cartas, con lo cual se deja constancia formal de dicho cambio.

**Apoyo**

**ARTÍCULO 6. Informe Semanal y Mensual**

El Jefe de Proyecto del contratista del proyecto, faena o servicio, entregará dos tipos de informe:

1. Informe semanal que debe incluir gestión según plan HS, estadísticas, seguimiento y cierre de inspecciones, observaciones, etc.
2. Informe mensual consolidado.  
Este debe ser entregado los días veinticinco (25) de cada mes al Administrador del Contrato de Mainstream y debe contener a lo menos, la información de la gestión de Prevención de Riesgos del mes en curso. Esta información será entregada mediante el formato que Mainstream defina para tal efecto, el cual deberá incluir como mínimo lo siguiente:
  - Informe de investigación de los incidentes ocurridos en los proyectos, obras, faenas o servicios durante el mes. Adicionalmente, y cuando corresponda, deberá proporcionar el informe de investigación de accidentes efectuado por el Organismo Administrador del Seguro.
  - Control de avance del Programa de Prevención de Riesgos.
  - Actividades efectuadas en capacitación de Seguridad y Salud Ocupacional del personal.

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	<b>Código</b>	MRP-SSO-RGL-054
REGLAMENTO	<b>Versión</b>	02
<b>REGLAMENTO ESPECIAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha</b>	10/10/2018
	<b>Página</b>	26 de 44

- Copia de las recomendaciones entregadas por el Comité Paritario de Faenas (cuando exista), Servicios Fiscalizadores y/o Organismo Administrador del Seguro, si las hubiere, y relación de las medidas adoptadas para darles cumplimiento.

## **ARTÍCULO 7. Reuniones de Desempeño HS**

Mainstream junto con sus contratistas y subcontratistas efectuará 1 vez a la semana o cuando lo estime necesario, Reuniones de Desempeño HS que permitan evaluar el avance del programa de Prevención de Riesgos en el proyecto, faena o servicio.

Será obligatoria la asistencia del Encargado de Prevención de Riesgos de la empresa contratista a las reuniones citadas por el administrador de los proyectos de Mainstream para el análisis de materias de seguridad y salud ocupacional, relacionados con los trabajos o servicios contratados.

## **7. OPERACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Cada empresa contratista o subcontratista debe planificar, implementar, controlar y mantener los procesos necesarios para cumplir con los requisitos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

### **a. Estándares de control operacional obligatorio para empresa contratistas y/o subcontratistas**

Las medidas de control deberán planearse y ejecutarse de acuerdo a los peligros de cada tarea según la metodología existente en MRP. Las mismas deben considerar los estándares corporativos, y, en caso de que existan elementos o requisitos especiales, cada Sitio deberá dar la instrucción para su inclusión o incorporación quedando establecidas en el Programa.

Ellos deberán hacer referencia a los documentos operativos establecidos para el control, los responsables de las actividades y los controles a los instrumentos de medición. En caso de no existir tales documentos o en caso de no estar definidos dichos controles, el contratista o subcontratista desarrollará uno o empleará un estándar externo que quedará establecido y reconocido. La empresa contratista y sus subcontratistas privilegiarán establecer los controles operacionales de acuerdo a la estandarización corporativa o de los Centros de Trabajo que aplique, debiendo cumplir con las especificaciones contractuales, siendo en todo caso de responsabilidad de la empresa contratista, atendida su especialización, el identificar y aplicar correctamente las mejores prácticas de la industria en sus procedimientos de trabajo.

La empresa principal ha establecido los estándares de control operacional, para evitar la ocurrencia de accidentes del trabajo, enfermedades profesionales o incidentes ambientales. La implementación y cumplimiento de los controles operacionales es obligatorio para todas las empresas contratistas y subcontratistas al interior de las instalaciones del propietario del proyecto. Tanto los definidos en este reglamento como los establecidos en el sistema de gestión MRP.

### **i. Reglas específicas de seguridad**

Mainstream establece las reglas generales y especiales para contratistas con la finalidad de evitar la ocurrencia de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en la obra, faena o servicios (D.S. 76,14/12/2006, MTPS, Art.13 punto 4). Las reglas eficientes sirven de guía al comportamiento del trabajador sobre una actividad que frecuentemente presenta un riesgo crítico y deben ser respetados por las empresas contratistas y/o subcontratistas.

Las 8 Reglas Generales de Seguridad son:

Debe ser cumplido por cada colaborador de empresas contratistas las siguientes reglas:

- Presentación al trabajo en buen estado de salud física y psicológica.
- Operar equipos sólo si está autorizado.

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	<b>Código</b>	MRP-SSO-RGL-054
REGLAMENTO	<b>Versión</b>	02
<b>REGLAMENTO ESPECIAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha</b>	10/10/2018
	<b>Página</b>	27 de 44

- Nunca ubicarse bajo una carga suspendida.
- Nunca intervenir máquinas o equipos en movimiento o sin bloqueo.
- Ingresar a las áreas restringidas, sólo si está autorizado.
- Respetar los dispositivos de seguridad y nunca eliminarlos o removerlos.
- Usar los elementos de protección personal definidos para cada actividad.
- No se debe realizar ningún trabajo si no presenta condiciones seguras (Tarjeta Roja).
- Informar todos los incidentes y accidentes, con o sin lesión.
- Respetar, cumplir y cuidar todas las reglas, señales, indicaciones y advertencias.

## ii. Reglas Especiales de Seguridad

### A. Espacio Confinado:

- Evalúe los riesgos antes de comenzar la actividad (IPER)
- Examine el aire (monitoreo)
- Obtenga la autorización por el responsable de seguridad
- Instale señalización indicando el número de personas que ingresaron y comunique a la brigada de emergencia
- Mantenga siempre comunicación con un operador ubicado fuera del lugar
- Ingrese si está capacitado para la tarea
- No intente rescatar a un compañero de trabajo que se encuentre atrapado en un lugar confinado si no tiene el equipo y entrenamiento necesario.

### B. Manejo de Materiales:

- No manipular cargas superiores a 25 kg. sin ayuda mecánica.
- Utilizar equipos autorizados para manipular, transportar, operar o sostener la carga
- Mantener las manos fuera de zonas de peligro como aristas cortantes, punzantes y puntos de atrapamientos.
- No portar accesorios personales (Joyas, Reloj, Pulseras, anillos, etc.) al momento de ejecutar la tarea.
- Verifique que las vías de tránsito se encuentren despejadas.

### C. Trabajos Eléctricos:

- No realizar trabajos si usted o las herramientas se encuentran mojadas
- Extensiones, enchufes, cables y herramientas, no utilizarlas si están dañadas. Revisarlas primero.
- Proteger con interruptor diferencial en el tablero de faena, las instalaciones eléctricas provisionales, y en forma adicional instale puesta a tierra
- Nunca realizar trabajos cerca o encima de equipos eléctricos, a menos que estén bloqueados y desenergizados
- Desconectar las herramientas antes de hacer cambios de accesorios y después de usarlas
- Nunca intentar reparar herramientas eléctricas en mal estado en el lugar de trabajo.

### D. Excavaciones:

- Identificar todas las redes antes de comenzar una excavación (electricidad, gas, agua).
- Señalizar toda excavación para evitar caídas al interior.
- Ubicarme fuera del radio de giro de la maquinaria.
- Inspeccionar toda excavación antes de comenzar las actividades, y después de lluvia, temblor ó largos periodos sin intervenir.
- Utilizar arnés de seguridad en trabajos al borde de excavaciones de más de 1,5 mts. de profundidad.
- Retirarme de la excavación e informar a personal encargado de faena en caso de haber socavación de las paredes de la excavación.
- No depositar material o maquinaria en el borde a menos de la mitad de la profundidad de la excavación.

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	<b>Código</b>	MRP-SSO-RGL-054
REGLAMENTO	<b>Versión</b>	02
<b>REGLAMENTO ESPECIAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha</b>	10/10/2018
	<b>Página</b>	28 de 44

- Nunca retirar un tablaestacado, apuntalamiento y arrostramiento de una entibación sin autorización.
- Disponer de vías de evacuación cada 15 mts.
- Mantener una distancia (2 mts) entre los trabajadores para evitar golpes con herramientas

**E. Carga Suspendida e Izaje:**

- No transitar bajo carga suspendida.
- Nunca trasladar carga suspendida sobre personas, ni dejarla estática sin el operador responsable.
- Usar elementos y accesorios de izaje autorizados para cada actividad, material y carga específica.
- Realizar verificación de pre-uso antes de utilizar equipos de Izaje.
- Nunca utilizar elementos y accesorios de izaje defectuosos.
- Nunca Izar más carga de la indicada por el fabricante del equipo.

**F. Trabajo en Altura:**

- Usar arnés de seguridad con dos colas en trabajos sobre 1,8 metros de altura.
- Delimitar el perímetro de trabajo mínimo 2 metros.
- Hacer examen de salud a toda persona que realice trabajo en altura.
- Usar mi propio arnés y ajustarlo antes de usarlo.
- Realizar verificación de pre-uso antes de utilizar el arnés de seguridad.
- Conectar la cola del arnés en un punto de anclaje autorizado.
- Asegurar el casco con barbiquejo.
- Asegurar equipos y herramientas para evitar su caída.
- Asegurar andamios previamente certificados y realizar verificación de pre-uso.
- Desechar el Arnés si sufre una tensión por caída.
- Arnés de 2 colas; Cola Acerada en caso de trabajos en caliente.

**G. Trabajo en Caliente:**

- Hidratarse siempre antes de realizar trabajos en caliente
- Ventilar el lugar de trabajo, en caso de que este sea cerrado o confinado antes de realizar la operación
- Utilizar la tenaza del tamaño y forma correspondiente al material que se va a manipular
- Realizar Verificación de pre-uso de equipos de Oxícorte y Soldadura
- Retirar materiales combustibles que se encuentran en el área de operación
- Verificar que no existan filtraciones de combustibles o gases al realizar trabajos en caliente
- Respetar los periodos de descanso definidos
- No utilizar oxígeno para ventilar o soplar residuos

**iii. Acreditación para el ingreso al proyecto**

Toda empresa, trabajador y vehículo que ingrese al proyecto debe cumplir con los requisitos establecidos en el procedimiento para garantizar el cumplimiento de la legislación laboral y de la prevención de accidentes.

Toda persona deberá estar acreditada y portar su identificación interna del proyecto para poder ingresar.

**iv. Control de acceso a faenas**

Toda Empresa Contratista y/o subcontratista requerirá autorización de MRP para poder acceder a cada sitio, proyecto y/o faena. Está autorización está condicionada al cumplimiento de la acreditación del personal según estándar establecido por MRP.

El control de acceso de los trabajadores, maquinaria y vehículos de todo tipo será permitido sólo si se encuentra acreditado en sistema de acreditación establecida por MRP y cuenta con la identificación correspondiente.



SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	<b>Código</b>	MRP-SSO-RGL-054
REGLAMENTO	<b>Versión</b>	02
<b>REGLAMENTO ESPECIAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha</b>	10/10/2018
	<b>Página</b>	29 de 44

Para garantizar la seguridad y salud en el trabajo de las personas, no está permitido el acceso a quien ninguna persona, maquinaria o vehículo que no se encuentre debidamente validado.

#### **v. Identificación de vehículos y maquinarias**

Toda empresa contratista y/o subcontratista que tenga la necesidad de ingresar vehículos al interior del proyecto, deberá cumplir con lo especificado en procedimiento de acreditación [6].

Todo vehículo menor, deberá tener un número interno de identificación (asignado por el proyecto) y logos de la empresa a la cual pertenece. Para cumplir con este estándar de identificación, se deberá considerar lo siguiente:

Las empresas deben solicitar a la Seguridad y Salud Ocupacional MRP la numeración interna del o los vehículos que necesiten ingresar al proyecto.

Una vez que tengan la numeración asignada, deben confeccionar el logo respectivo, con dimensiones de 30 cm de alto por 50 cm de ancho, con letras y números negros con fondo blanco ocupando al menos el 85% de la dimensión del letrero. deberá ser autoadhesivo y estará ubicado en la parte trasera del vehículo y en ambos costados.

#### **vi. Uso de vehículos escolta al interior del proyecto**

Toda empresa contratista y/o subcontratista y proveedores que participen en todas las etapas del proyecto deben utilizar escolta para controlar los riesgos que implica el transporte de carga al interior del proyecto, sean estas sobredimensionada, sobrepeso y otros a determinar por MRP al interior del proyecto (Cargas externas), así como también, el desplazamiento de equipos mayores que participan de la construcción y deban desplazarse de un punto a otro, utilizando caminos internos del proyecto.

Para la escolta se requiere camioneta equipada para escoltar cargas indicadas a fin de guiar a conductores de camiones al interior del proyecto, de alertar a los vehículos que vienen en sentido contrario y al personal en general.

Nota: Esta camioneta deberá contar y accionar con: Baliza Color ROJO – luces de emergencia y focos delanteros frontales encendidos.

Conductor - Escolta: Conductor debidamente capacitado y autorizado como tal por su jefatura.

VEHICULOS A ESCOLTAR AL INTERIOR DEL PROYECTO:

Los vehículos que se deben escoltar son los siguientes:

- Vehículos cuyo largo total sea mayor o igual a 18 metros (tracto – camiones con remolque, camas bajas u otros).
- Vehículos con sobre ancho mayor a 3 metros.
- Vehículos que transporten sustancias peligrosas, que así lo determine la gerencia de construcción y HSE MRP.
- Vehículos con dimensiones normales o con carga, que por razones técnicas, administrativas o de otra índole, (ejemplo: Desconoce los caminos y rutas del proyecto).
- Maquinaria pesada que deba moverse al interior del proyecto por rutas de uso masivo (caminos principales).
- Vehículos reacondicionados o especiales para transporte de cargas específicas sobredimensionadas (ejemplo: requetepatitas etc.).
- Con un escolta delantero, el máximo de vehículos a escoltar, no podrá ser superior a tres (3). A partir del cuarto camión se debe proporcionar otro servicio escolta que irá en la parte trasera o al final de la caravana.
- La distancia mínima a mantener entre camiones escoltados debe ser mayor o igual a 50 m., de modo tal que permita, en el caso que se coordine, el adelantamiento por vehículos livianos. La distancia mínima entre la camioneta escolta y el primer camión debe ser 150 m. en línea recta y 300 m. en zonas de curvas.
- Las velocidades máximas de la caravana o equipo escoltado no excederán los 50 km/h en caminos principales y 30 km/h en caminos secundarios.
- Tanto conductor escolta, como escoltados deben conocer el estándar que aplica.

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	<b>Código</b>	MRP-SSO-RGL-054
REGLAMENTO	<b>Versión</b>	02
<b>REGLAMENTO ESPECIAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha</b>	10/10/2018
	<b>Página</b>	30 de 44

- Escoltas en vías públicas deben ser coordinadas según Ley del Tránsito y con Carabineros de Chile.

#### vii. Barreras duras

Toda Empresa Contratista y/o Subcontratista requerirá instalar y garantizar el cumplimiento y respeto de barreras duras. Se entenderá por **barrera dura o barricada física continua**, aquella que impide el paso de personas, equipo o vehículos a un área determinada y no puede ser traspasada. Para ser traspasarla, la barrera requiere ser retirada o que se deba aplicar un esfuerzo adicional para lograrlo; trepar, escalar, empujar, levantar. El traspaso o ingreso a un área protegida por una barrera dura se considera ingresar a un área sin autorización (violación de regla de seguridad).

- Para el caso de barreras duras utilizadas en excavaciones o trabajos en altura, el diseño de ésta, debe asegurar una resistencia de 200 N.
- **Metálicas:** Pueden ser de andamios tipo tubular certificados y autorizados. Deben contar con una baranda superior a 110 cm, medidos desde el suelo y una baranda intermedia entre la baranda superior y el suelo a una altura de 53 cm.
- **Madera:** Para las barreras duras de madera, las dimensiones mínimas a utilizar serán piezas de 2 x 4 pulgadas (5 x 10 cm.). Deben contar con una baranda superior a 110 cm, medidos desde el suelo y una baranda intermedia entre la baranda superior y el suelo a una altura de 53 cm. Los montantes de soporte vertical de las barandas serán hechos de tablas de 2 x 4 pulgadas (5 x 10 cm.) con separaciones no mayores de 8 pies (3,4 m).
- Los sistemas de barandas por medio de barreras duras (madera o material de andamios) deberán contar con un sistema de inspección diario (tarjeta amarilla). El responsable de la actividad deberá verificar que este sistema de protección contra caídas se encuentre en buenas condiciones y el chequeo diario se realice por personal competente
- La distancia de seguridad de la ubicación de la barrera hasta el borde de la excavación es de 1,5 metros como mínimo. En aquellos casos donde no se pueda cumplir con esta distancia justificadamente, seguridad y salud ocupacional de MRP podrá dejar establecido para cada caso en particular la autorización de una distancia menor.
- **Barreras New Jersey:** Las barreras de este tipo aceptadas, son las de hormigón. Las plásticas son aceptadas, siempre y cuando, se mantengan llenas con agua o arena.
- **Pretil:** Se acepta la utilización de pretil con material retirado de excavaciones. Estos deben ser de contención o protección, según sea su finalidad de utilización y definición por un análisis de riesgo específico de la actividad. Pretil de contención es aquel que tiene una altura igual o superior al 0,75% de la altura de rueda del equipo más grande del lugar, y pretil de protección aquel que alcanza una altura mayor o igual al 50% de la altura de rueda del equipo más grande del lugar.

El ingreso a un área protegida por barreras duras, debe tener un acceso claro, que no induzca a errores y debe cumplir los requerimientos mínimos de una superficie de trabajo; en lo referido al ancho de pasillos, superficie antideslizante, pendiente y cierre o puerta de acceso. Este acceso no debe interrumpir la condición de mantener continuo el perímetro o longitud del lugar a proteger. Además, se instalarán letreros en el acceso, que indique como mínimo la siguiente información:

- Ingreso sólo personal autorizado.
- EPP requerido.
- Nombre del responsable del trabajo que origina la instalación de la barrera dura.
- Frecuencia radial y/o número telefónico del responsable.

#### viii. Control de Flota con GPS

Todo vehículo que sea acreditado para ingresar a las faenas de MRP debe previamente contar con dispositivo GPS que cumpla con los requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento de la ley de tránsito la legislación laboral vigente en el país mediante el monitoreo y control de viajes, velocidad y ubicación que permita garantizar la seguridad y salud en el trabajo de los conductores acreditados en las faenas de MRP mediante la verificación del cumplimiento de límites de velocidad, ubicaciones en áreas autorizadas y viajes permitidos.

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	<b>Código</b>	MRP-SSO-RGL-054
REGLAMENTO	<b>Versión</b>	02
<b>REGLAMENTO ESPECIAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha</b>	10/10/2018
	<b>Página</b>	31 de 44

#### **ix. Actividades preventivas diarias al inicio de los trabajos**

Establecer la planificación mínima requerida para realizar un trabajo seguro. La instrucción diaria de trabajadores, previa al inicio de actividades y el análisis de los riesgos asociados a cada etapa del trabajo que deban desarrollar, es clave, para la seguridad, la salud ocupacional de todas las personas involucradas y la protección del medio ambiente.

Para dar cumplimiento a este estándar se debe seguir la siguiente secuencia:

- Charla inicio actividades (tiempo estimado 5 minutos). Debe utilizar formato que registre como mínimo: Tema tratado, nombre, run, cargo y firma de cada participante.
- Confección de (HCR) hoja de control de riesgos (tiempo estimado 5 minutos). Formato entregado por MRP.
- Procedimiento de trabajo: Tenencia y capacitación (sólo para casos/actividades, identificados en matriz de riesgos).
- Análisis de Riesgos, cuando aplique y según estándares de cada empresa.
- Permisos de trabajo, según establece estándar permisos de trabajo: Permiso para excavaciones y zanjas, permiso para trabajar en cercanías de líneas energizadas, permisos para trabajo en espacios confinados, etc.
- Otras actividades extraordinarias que se pidan en el proyecto. (Ej. Charla Integral).

MRP requerirá la excelencia en calidad en los siguientes parámetros:

- Excelencia en la confección y llenado de cada uno de los documentos/formatos requeridos.
- Fotocopias de documentos y formatos, totalmente legibles.
- Ordenamiento de documentos y registros aplicables.
- Almacenamiento en terreno de la documentación diaria requerida (Protección del agua, tierra, viento, etc.)
- Las empresas deben velar por su gestión preventiva global que, además, incluye la revisión de EPPs, equipos, instalaciones, accesorios, cumplimientos de leyes y decretos aplicables, control ambiental del área, etc.

#### **x. Condiciones básicas de los lugares de trabajo**

Establecer, asegurar y mantener las condiciones sanitarias y ambientales básicas que debe cumplir todo lugar de trabajo para resguardar la salud y bienestar de todos los trabajadores.

Control de flota: Controlar el límite de velocidad de los vehículos al interior del proyecto y en las áreas de influencia.

#### **xi. Orden y Limpieza**

Establecer las condiciones de manejo ambiental mínimas que deben adoptar las empresas y personas naturales ligadas a las actividades de Mainstream Renewable Power Chile (en adelante Mainstream, MRP o Compañía), a fin de dar cumplimiento a los estándares ambientales de la Compañía y a la legislación ambiental vigente.

Establecer criterios para mantener las áreas de trabajo, instalaciones y bodegas en condiciones de orden y limpieza adecuados para la correcta ejecución de los trabajos, evitando la probabilidad de ocurrencia de un accidente por condiciones subestándar.

Sólo se deberán almacenar materiales en áreas y lugares establecidos, lugares que deben estar debidamente señalizados y delimitados.

- Patios de acopio
- Bodega
- Talleres
- Oficinas
- Instalación de faena
- Estacionamientos Acumulados

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	<b>Código</b>	MRP-SSO-RGL-054
REGLAMENTO	<b>Versión</b>	02
<b>REGLAMENTO ESPECIAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha</b>	10/10/2018
	<b>Página</b>	32 de 44

#### **xii. Equipos Móviles**

Eliminar o minimizar el riesgo de accidentes con consecuencias fatales o lesiones graves, durante la operación de equipos móviles en el Proyecto de MRP. Usando como mínimo lo establecido en el estar operacional crítico de equipos móviles de MRP [7]

#### **xiii. Torres de iluminación móviles**

Toda Empresa Contratista y/o Subcontratista deberá utilizar torres de iluminación móviles para iluminar frentes de trabajo con escasa o ausencia de iluminación natural durante la ejecución de sus actividades.

Posicionamiento en terreno:

- Las luminarias autónomas de terreno deberán ser transportadas mediante camión pluma o ser remolcadas por un vehículo liviano con los elementos estándar para este fin (muela de tiro o similar), teniendo siempre la precaución de hacerlo a baja velocidad para evitar desenganche de la luminaria y con luces de emergencia encendidas en todo momento.
- El lugar para su ubicación debe estar habilitado y con suelo firme para evitar su volcamiento.
- La ubicación de la luminaria deberá estar demarcada para evitar posibles daños. De ser necesario se construirá un pretil de material alrededor.
- Deberá contar con una bandeja para contener derrames que estará ubicada en nivel con los neumáticos.
- Se posicionarán los estabilizadores para evitar su volcamiento.
- Se instalará firmemente barra de cobre para aterrizarla.

Puesta en marcha y operación:

- Antes de comenzar con la energización y/o encendido de la torre de iluminación se deberá chequear detalladamente sus componentes.
- Sólo deberá ser izado o bajado el mástil de la torre por personal eléctrico o mecánico del turno.
- Mientras se suba o baje el mástil, queda estrictamente prohibido posicionarse en la línea de fuego.
- La puesta en marcha y operación la realizará solo personal eléctrico o mecánico.
- La torre de iluminación debe ser encendida antes que la luz natural culmine.
- El suministro de petróleo debe ser antes de ponerla en operación y si es posterior, se debe apagar.
- Las advertencias de peligro deben estar en idioma español.
- Debe contar con un punto de bloqueo.
- Debe contar con mínimo 1 extintor ABC- PQS de 10 kg.
- Debe contar con una parada de emergencia.
- Queda estrictamente prohibido manipular y/o intervenir estos equipos al personal del turno que no sean mecánicos o eléctricos responsables.

Usando como mínimo lo establecido en el estar operacional crítico de iluminación de MRP [8]

#### **xiv. Almacenamiento de sustancias peligrosas**

Será de responsabilidad de cada empresa contratista y/o subcontratista que ejecuta trabajos:

- Asegurar que el personal, esté debidamente entrenado, para el almacenamiento y manejo de sustancias peligrosas (incompatibilidades de sustancias).
- Mantener estándares adecuados de almacenamiento de sustancias peligrosas (accesos, estanterías, espacios, extinción de fuego, sistemas de contención, etc.)

Características Básicas para el almacenamiento de sustancias peligrosas:

- Podrá almacenarse sustancias peligrosas sobre el piso o en estanterías de material liso no absorbente.

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	<b>Código</b>	MRP-SSO-RGL-054
REGLAMENTO	<b>Versión</b>	02
<b>REGLAMENTO ESPECIAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha</b>	10/10/2018
	<b>Página</b>	33 de 44

- El lugar donde estén almacenadas las sustancias peligrosas deberá contar con un sistema de control de derrames o bandejas de contención.
- Deben contar con un sistema manual de extinción de incendios, a base de extintores, compatibles con los productos almacenados, en que las cantidades, distribución, potencial de extinción y mantenimiento, entre otros aspectos, deberán estar de acuerdo a lo establecido en el decreto N° 594.
- Los extintores deben ser en cantidad y tipo según carga de fuego.
- La estructura del almacén de sustancias peligrosas debe permitir una adecuada ventilación, para evitar la acumulación de gases en su interior (Ver diseño de ejemplo).
- Las estanterías deberán contar con señalización y estar fijada a la estructura principal.
- Deben contar con letreros que indiquen "No fumar" dispuestos en lugares fácilmente visibles, así como también, debe estar el rombo de la NFPA indicando las características de la sustancia más peligrosa almacenada.
- Deberán estar disponibles las Hojas de Datos de Seguridad de las sustancias almacenadas, de acuerdo a Norma Chilena Oficial N° 2245 del 2003.
- Todos los envases que se almacenen en su interior deben estar rotulados.
- No debe colapsar el almacén con sustancias.

Usar como mínimo lo establecido en el estar operacional crítico de Gestión de productos químicos y sustancias peligrosas de MRP [9]

#### **xv. Generadores de electricidad estacionarios**

Toda empresa contratista y/o subcontratista debe controlar los riesgos asociados a los generadores eléctricos y sus peligros potenciales, asegurando que estén de acuerdo con las normas establecidas por la superintendencia de electricidad y combustibles (SEC) y las normas de MRP.

Será de responsabilidad de cada empresa contratista y/o subcontratista que utiliza estos equipos:

- Asegurar personal debidamente entrenado y calificado para la realización de trabajos o instalaciones de estos equipos.
- Sólo personal calificado podrá ingresar al interior de recintos donde estén instalados los generadores eléctricos. Los recintos deben permanecer con candado y/o tarjeta, de quienes serán los únicos responsables de su ingreso y operación.
- Mantener estos equipos en óptimas condiciones.
- Ningún dispositivo de seguridad debe ser modificado o alterado.
- Se debe cumplir con mantenciones preventivas recomendadas por el fabricante.

Características básicas de instalación de generadores eléctricos estacionarios:

- Los generadores eléctricos estacionarios deben ser ubicados dentro de un recinto cerrado perimetralmente, los cuales deben permitir una buena ventilación, para evitar la acumulación de gases de combustión en su interior.
- Todo generador eléctrico estacionario debe alimentar un tablero eléctrico de distribución, con sus protecciones estandarizadas respectivas. Está totalmente prohibido, alimentar directamente desde el generador, herramientas eléctricas de terreno.
- Todo generador eléctrico estacionario, debe tener una parada de emergencia manual y esta debe estar 100% operativa y señalizada.
- Todo generador eléctrico estacionario debe estar aterrizado con conexión a tierra.
- Todo generador eléctrico estacionario debe estar certificado y además con su respectiva inspección mensual, realizada por un eléctrico responsable.
- Se debe generar un chequeo antes del funcionamiento diario.
- El lugar donde estén instalados deberá contar con un sistema de control de derrames o bandejas de contención.



SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	<b>Código</b>	MRP-SSO-RGL-054
REGLAMENTO	<b>Versión</b>	02
<b>REGLAMENTO ESPECIAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha</b>	10/10/2018
	<b>Página</b>	34 de 44

- Deben contar con un sistema manual de extinción de incendios, considerando; cantidades, distribución, potencial de extinción y mantenimiento, entre otros aspectos. Estos deberán estar de acuerdo a lo establecido en el decreto N° 594.
- Deben contar con señalización de “Peligro Riesgo eléctrico “y esta debe estar fijada a la estructura principal.
- Deben contar con letreros que indiquen "No fumar" dispuestos en lugares fácilmente visibles.
- Se debe aplicar lo indicado en el DS # 138, en lo que respecta a la declaración anual de emisiones.

#### **xvi. Elementos y Maniobras de Izaje**

Eliminar o controlar el riesgo de accidentes con consecuencias graves o fatales que puedan producirse durante el uso de elementos, ejecución de trabajos y/o maniobras de izaje en el Proyecto de MRP. Usando como mínimo lo establecido en el estar operacional crítico de elementos y maniobras de izaje de MRP [10]

#### **xvii. Trabajos en Altura**

Eliminar o minimizar el riesgo de accidentes con consecuencias graves o fatales que puedan producirse durante la ejecución de trabajos sobre el nivel del piso a más de 1,8 metros de altura en el Proyecto de MRP. Usando como mínimo lo establecido en el estar operacional crítico de trabajo en altura física de MRP [11]

#### **xviii. Trabajo en Espacios Confinados**

Eliminar o minimizar el riesgo de ocurrencia de accidentes con consecuencias graves o fatales durante la ejecución de trabajos en cualquier espacio o estructura que, por diseño o construcción, presenta aberturas estrechas o restringidas de ingreso y salida, una ventilación natural desfavorable y no está destinado a ser ocupado por trabajadores en forma continua en el Proyecto de MRP. Usando como mínimo lo establecido en el estar operacional crítico de Trabajo en Espacios Confinados de MRP [12]

#### **xix. Aislamiento y Bloqueo de Equipos**

Eliminar o minimizar el riesgo de accidentes con consecuencias fatales o graves que pueden ocurrir debido a la liberación descontrolada de energía o durante la manipulación de sistemas que transportan materiales peligrosos en estado líquido o gaseoso en el Proyecto de MRP. Usando como mínimo lo establecido en el estar operacional crítico de Aislamiento y bloqueo de equipos de MRP [13]

El estándar proporciona algunas defensas o barreras que contribuyen a evitar eventos operacionales causados por personas que, en forma errónea y no intencionada, energizan equipos, sistemas, instalaciones, circuitos de proceso, etc., mientras otros trabajadores están los están interviniendo.

#### **xx. Protección de Máquinas y Equipos**

Eliminar o minimizar el riesgo de accidentes con consecuencias fatales o graves que pueden ocurrir debido a la intervención de las personas en la maquinaria o los equipos cuando éstos están en operación o funcionamiento en el Proyecto de MRP. Usando como mínimo lo establecido en el estar operacional crítico de Protección de Máquinas y Equipos de MRP [14]

#### **xxi. Permisos de Trabajo**

Identificar, analizar y controlar los riesgos de Salud y Seguridad de los trabajadores, asociados a los procesos que tengan, a lo menos, una de las siguientes características:

1. Sea parte del listado que se detalla a continuación, en el Alcance.
2. Sea un trabajo poco frecuente (no rutinario) o nuevo.
3. Sea parte de mantenciones programadas, paradas y mantenciones de equipo mayor en proyecto.

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	<b>Código</b>	MRP-SSO-RGL-054
REGLAMENTO	<b>Versión</b>	02
<b>REGLAMENTO ESPECIAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha</b>	10/10/2018
	<b>Página</b>	35 de 44

Controlar los trabajos considerados como críticos y que tengan un alto potencial de pérdidas y/o daños a las personas, en las labores de los contratistas en el Proyecto de MRP. Usando como mínimo lo establecido en el estar operacional critico de Permisos de Trabajo de MRP [15]

**xxii. Trabajo en Caliente**

Eliminar o minimizar el riesgo de accidentes con consecuencias graves o fatales que puedan producirse durante la ejecución de Trabajos en Caliente en el Proyecto de MRP. Usando como mínimo lo establecido en el estar operacional critico de trabajo en caliente de MRP [16]

**xxiii. Trabajo de Perforación**

Eliminar o minimizar el riesgo de accidentes con consecuencias graves o fatales que puedan producirse durante las actividades de perforación en el Proyecto de MRP. Se deberá cumplir lo establecido en el estándar MRP. Usando como mínimo lo establecido en el estar operacional critico de Trabajo de Perforación de MRP [17]

**xxiv. Excavaciones**

Eliminar o minimizar el riesgo de accidentes con consecuencias fatales y lesiones graves durante la ejecución de tareas de excavación del proyecto de MRP. Se deberá cumplir lo establecido en el estándar MRP. Usando como mínimo lo establecido en el estar operacional critico de excavaciones de MRP [18]

**xxv. Movimientos de Tierra**

Eliminar o minimizar el riesgo de accidentes con consecuencias fatales, lesiones graves o daños al medio ambiente, durante la ejecución de tareas de movimiento de tierra de los proyectos en construcción de MRP. Se deberá cumplir lo establecido en el estándar MRP. Usando como mínimo lo establecido en el estar operacional critico de movimiento de tierra de MRP [19]

**xxvi. Enfierradura**

Eliminar o minimizar el riesgo de accidentes con consecuencias fatales, lesiones graves o daños al medio ambiente, durante la ejecución de tareas de movimiento de tierra de los proyectos en construcción de MRP. Se deberá cumplir lo establecido en el estándar MRP. Usando como mínimo lo establecido en el estar operacional critico de enfierradura de MRP [20]

**xxvii. Hormigonado de Construcción**

Eliminar o minimizar el riesgo de accidentes con consecuencias fatales y lesiones graves y/o daños al medio ambiente durante la ejecución de tareas de hormigonado en los proyectos en construcción de MRP. Se deberá cumplir lo establecido en el estándar MRP. Usando como mínimo lo establecido en el estar operacional critico de Hormigonado en Construcción de MRP [21]

**xxviii. Primeros Auxilios**

Minimizar las consecuencias de accidentes a través de la aplicación de medidas de Primeros Auxilios pertinentes y oportunas, en los proyectos de MRP. Se deberá cumplir lo establecido en el estándar MRP. Usando como mínimo lo establecido en el estar operacional critico de Primero auxilios de MRP [22]

**xxix. Equipo de Protección Personal (EPP)**

Eliminar o minimizar el riesgo de accidentes con consecuencias fatales y lesiones graves durante la ejecución de tareas debido al no uso o al uso inapropiado e inseguro de Elementos de Protección Persona (en adelante EPP) en los proyectos en construcción de MRP. Se deberá cumplir lo establecido en el estándar MRP. Usando como mínimo lo establecido en el estar operacional critico de equipos de protección personal de MRP [23]

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	<b>Código</b>	MRP-SSO-RGL-054
REGLAMENTO	<b>Versión</b>	02
<b>REGLAMENTO ESPECIAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha</b>	10/10/2018
	<b>Página</b>	36 de 44

### **xxx. Equipo Radiactivo**

Eliminar o minimizar el riesgo de accidentes con consecuencias fatales y lesiones graves, o daño ambiental, durante la ejecución de tareas o manipulación de equipos radiactivos en proyectos en construcción de MRP. Se deberá cumplir lo establecido en el estándar MRP. Usando como mínimo lo establecido en el estar operacional crítico de equipos radioactivos de MRP [24]

#### **xxxi. Abastecimiento de agua potable en terreno**

- Cada cuadrilla debe tener agua potable en cantidad suficiente para su consumo en terreno.
- Es responsabilidad del capataz o líder de equipos asegurar el suministro de dicho elemento.
- Los bidones de agua potable deben tener un dispensador para suministrar el elemento en forma higiénica y vasos desechables para beber.
- Los bidones de agua deben estar protegidos para evitar su deterioro para mantenerse frescos y libres de contaminación.
- Los bidones de agua deben almacenarse en lugares limpios, protegidos y frescos
- Debe cumplir con puerta o sistema que cubra el dispensador de agua, cajón de madera que aisle el bidón, vasos desechables, dispensador y un basurero para depositar los vasos usados.
- Otras alternativas de provisión de agua deben ser propuestas por las empresas contratistas y/o subcontratistas a HSE de MRP

Se deberá cumplir lo establecido en el DS 594.

#### **xxxii. Disposición de baños químicos en terreno**

- Cada cuadrilla debe disponer de baño químico en su zona de trabajo. Es responsabilidad del capataz asegurar el suministro de dicho elemento.
- Las mantenciones a los baños químicos deben ser periódicas y en ningún caso menor a 3 veces por semana.
- En los lugares de trabajo donde laboren hombres y mujeres deberán existir servicios higiénicos independientes, separados y protegidos de vectores de interés sanitario.
- Deberá existir un pretil de contención que proteja el baño de choques de vehículos.
- El baño debe estar anclado al piso para prevenir su volteo.
- Ninguna operación de izaje podrá ser ejecutada si un baño químico se encuentra al interior de su radio de operación.

Para la instalación de estos servicios higiénicos en terreno, se debe considerar lo siguiente:

- Deben ser anclados a la superficie del terreno, donde sean instalados.
- Deben estar ubicados a una distancia máxima de 75 metros desde donde realizan sus funciones los trabajadores.
- En sectores / áreas donde exista circulación de maquinaria o vehículos, estos deben contar con un pretil perimetral, con acceso, que impida que puedan ser impactados por vehículos o maquinaria en movimiento.
- Se deben instalar fuera del alcance de vehículos.

Como características básicas del baño químico, los baños químicos deben cumplir como mínimo lo siguiente:

- Deben contar con servicio de lavado de manos. (idea con bomba de pie, ya que contribuye al ahorro de agua)
- Deben contar con papel higiénico, con dispensador, en forma permanente, en su interior.
- Deben contar dispensado gel, para uso desinfectante.
- Asiento (vaso sanitario) con tapa y reborde interior.
- Deben tener sistemas independientes de aplicación o uso (Urinario y WC).

Se deberá cumplir lo establecido en el DS 594.

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	<b>Código</b>	MRP-SSO-RGL-054
REGLAMENTO	<b>Versión</b>	02
<b>REGLAMENTO ESPECIAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha</b>	10/10/2018
	<b>Página</b>	37 de 44

### **xxxiii. Tableros eléctricos en terreno**

Será de responsabilidad de cada Empresa Contratista y/o Sub Contratista:

- Asegurar personal debidamente entrenado y calificado para la realización de trabajos en instalaciones o equipos eléctricos.
- Mantener mediante el personal calificado los equipos e instalaciones eléctricas en condiciones de operación eficiente.
- El personal calificado mantendrá los tableros eléctricos con candado y/o tarjeta, quienes serán los únicos responsables de sus intervenciones.

Las características básicas que los tableros eléctricos portátiles deben cumplir son las siguientes:

- Los tableros eléctricos portátiles deben tener una altura de 1,7 metros, medidas desde el nivel del suelo hasta la parte superior.
- Todo tablero debe tener demarcada claramente la indicación de máximo voltaje, número de tablero e identificación del peligro en su parte exterior.
- Todo tablero en el exterior o en su puerta debe tener demarcada claramente la indicación de voltaje operación, 380/220 volts.
- Todo tablero debe poseer una puerta y una contratapa, la puerta deberá tener llave (aldaba y candado) y se mantendrá cerrada solo personal de mantención intervendrá tablero y su interruptor principal debe tener una parada de emergencia asociada para corte manual desde el exterior.
- Todo tablero debe usar enchufes de tipo industrial.
- Todo tablero debe disponer de luces piloto que indican que esta energizado. Tres luces si es trifásico y una luz si es monofásico.
- Todo enchufe superior a 16 A, debe tener una protección diferencial independiente.
- Cada tablero de enchufes debe contar con protecciones diferenciales de 30 mA.
- Todo tablero debe tener conexión a tierra mediante barra local o prensa para conexión a puesta a tierra existente.
- Todo tablero eléctrico portátil debe ser inspeccionado mensualmente.

Usar como mínimo lo establecido en el estar operacional crítico de Aislamiento y bloqueo de equipos y Protección de máquinas y equipos de MRP [13] [14]

### **xxxiv. Soldadura exotérmica y uso de fulminantes**

Será de responsabilidad de cada Empresa Contratista y/o Sub Contratista establecer un procedimiento para soldadura exotérmica y uso de fulminantes que al menos considere:

- Que los trabajadores que realicen este tipo de actividades, antes de hacerlo, deben recibir una capacitación específica respecto al uso de este tipo de materiales.
- Cuando no estén en uso las herramientas, cargas (cartuchos con pólvora y/o sus fulminantes) deben estar guardados con candado, en contenedores metálicos con revestimiento interior con material aislante (aislapol, goma) y señalizados en su respectiva jaula de almacenamiento.
- Las cargas (cartuchos con pólvora y/o fulminantes) se deben almacenar en lugar seguro, lejos de fuentes potenciales de calor y llamas.
- Los fulminantes de distinta potencia se deben almacenar en contenedores separados y etiquetados adecuadamente.
- Responsable de bodega debe entregar herramientas y materiales solo a aquellos trabajadores autorizados y capacitados para esta actividad.
- El trabajador solicitará a personal de bodega, las herramientas y cargas. El personal de bodega deberá registrar el número de cargas entregadas a cada trabajador.
- Al término de la tarea, cada trabajador deberá devolver a personal de bodega, las cargas sin usar, y los envases vacíos. Bodega deberá comparar el número de fulminantes usados y sin uso que devuelva el trabajador, con la cantidad registrada originalmente. No debe haber diferencias.

Si este documento es una copia impresa o está fuera de Intranet, es considerada una “Copia NO Controlada”

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	<b>Código</b>	MRP-SSO-RGL-054
REGLAMENTO	<b>Versión</b>	02
<b>REGLAMENTO ESPECIAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha</b>	10/10/2018
	<b>Página</b>	38 de 44

- Los materiales sobrantes de la soldadura exotérmica deberán lavarse con agua, luego de esto su disposición final serán como residuo industrial, y la misma disposición se dará a los fulminantes percutados.

**Pre-uso:**

- Antes de usar esta herramienta, el área de trabajo se deberá delimitar con conos de seguridad, y se deberá instalar letreros con la leyenda. “PRECAUCIÓN: HERRAMIENTAS ACTIVADAS CON CARGAS”
- Esto no solo se deberá delimitar en el frente de trabajo, sino también a alrededor de la superficie sobre la que se está clavando, dado el riesgo de que la herramienta proyecte clavos o similares hacia el otro lado.
- Se debe generar permiso de trabajo en caliente MRP, por la línea de mando a cargo de los trabajos.

**Inspección Mensual:**

- Las herramientas activadas con cargas serán inspeccionadas mensualmente por el personal competente, y serán codificadas con el color del mes.
- Cada trabajador que use estas herramientas debe inspeccionarlas antes de cada uno para verificar que se encuentra en buen estado.
- Aquellas herramientas y equipos que presenten deficiencias o fallas, deben ser retiradas de inmediato de terreno, llevadas al pañol, y se deberá codificar con color rojo.

**Restricciones:**

- Las cargas se deben usar solamente en la herramienta para la que fueron fabricados.
- No se deben usar herramientas activadas con pólvora en superficies extraduras para las cuales la herramienta no ha sido diseñada.
- No se deben usar herramientas activadas con cargas en áreas en las que haya materiales inflamables o explosivos.
- Nunca se deben dejar estas herramientas y sus cargas abandonadas. El operador siempre debe tener la herramienta y los fulminantes a la vista.

**Elementos de Protección Personal soldadura exotérmica:**

- Chaqueta Cuero
- Pantalón Cuero
- Polainas
- Lentes seguridad
- Casco de seguridad
- Guante de soldador (Largo)
- Mascara Facial
- Usar como mínimo lo establecido en el estar operacional critico de trabajo en caliente de MRP [16]

**b. Estándares de Control Higiene Ocupacional**

Los siguientes estándares deben ser implantados por las empresas contratistas y subcontratistas:

**i. Riesgos Psicosociales**

Se deberá cumplir lo establecido en el estándar MRP y cumplir con la legislación vigente.

**ii. Trastornos musculo esquelético**

Se deberá cumplir lo establecido en el estándar MRP y cumplir con la legislación vigente.



SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	<b>Código</b>	MRP-SSO-RGL-054
REGLAMENTO	<b>Versión</b>	02
<b>REGLAMENTO ESPECIAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha</b>	10/10/2018
	<b>Página</b>	39 de 44

### iii. Exposición a sílice

Se deberá cumplir lo establecido en el estándar MRP y cumplir con la legislación vigente.

### iv. Exposición a ruido

Se deberá cumplir lo establecido en el estándar MRP y cumplir con la legislación vigente.

### v. Riesgos de higiene y ergonómicos

Generar un programa de Salud Ocupacional donde se Identifique, evalúe, analice y controle los riesgos Higiénicos y Ergonómicos, asociados a los procesos desarrollados por contratistas y/o subcontratista en el Proyecto de MRP. Se deberá cumplir lo establecido en el estándar MRP y cumplir con la legislación vigente. Usando como mínimo lo establecido en el estar operacional critico de Riesgos de higiene y ergonómicos de MRP [25]

### vi. Radiación UV

Eliminar o minimizar el riesgo de accidentes con consecuencias fatales y lesiones graves, o daño ambiental, durante la ejecución de tareas con exposición a radiación ultravioleta en proyectos en construcción MRP. Se deberá cumplir lo establecido en el estándar MRP y cumplir con la legislación vigente. Usando como mínimo lo establecido en el estar operacional critico de radiación UV de MRP [26]

### vii. Iluminación

Proporcionar una guía básica para eliminar o minimizar el riesgo de accidentes con consecuencias fatales y lesiones graves que puedan producirse debido a la ausencia de niveles de iluminación necesarios. Se deberá cumplir lo establecido en el estándar MRP y cumplir con la legislación vigente. Usando como mínimo lo establecido en el estar operacional critico de Iluminación de MRP [8]

### viii. Hipobaría

Se deberá cumplir lo establecido en el estándar MRP y cumplir con la legislación vigente.

### ix. Alcohol y drogas

Se deberá cumplir lo establecido en el estándar MRP y cumplir con la legislación vigente. Las empresas contratistas y subcontratistas deberán subir al software de acreditación los exámenes de alcohol y drogas de sus trabajadores. El examen debe evaluar menos las siguientes drogas:

- Cocaína
- Anfetaminas
- Benzodiazepinas
- Cannabinoides
- Alcohol etílico

Al momento de subir el examen a la plataforma. El examen (que debe ser realizado por una mutualidad) debe tener no más de un mes desde su emisión.

### c. Controles Operacionales Medio Ambiente

Los estándares de control operacional son parte de este reglamento porque pueden afectar la seguridad y salud en el trabajo de quienes se encuentren trabajando en la faena:

- Liberación de Áreas
- Ficha Solicitud para Liberación Ambiental de Área
- Prevención, Contención de Derrames y Mantenimiento de Equipos

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	<b>Código</b>	MRP-SSO-RGL-054
REGLAMENTO	<b>Versión</b>	02
<b>REGLAMENTO ESPECIAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha</b>	10/10/2018
	<b>Página</b>	40 de 44

- Gestión de Residuos
- Suelo, Flora, Fauna y Vegetación
- Arqueología
- Registro arqueológico de movimiento de tierras
- Control de Emisiones Atmosféricas
- Control de Ruido
- Gestión de Permisos y Autorizaciones (Permisología)
- Gestión de Productos Químicos y Sustancias Peligrosas
- Gestión de Residuos Líquidos y Calidad de Agua
- Atención y Recepción de Fiscalizadores y Autoridades
- Informes de Gestión de Empresas Contratistas

## 8. PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

### a. Identificación de Emergencias Potenciales

Para la adecuada prevención y control de emergencias, la empresa contratistas y/o subcontratista debe identificar y evaluar los aspectos e impactos ambientales y los riesgos relacionados con las situaciones potenciales de emergencia asociadas a la naturaleza de sus actividades. Este proceso debe ser realizado conforme a las instrucciones de los procedimientos de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos e identificación y evaluación de aspectos ambientales”. Además, se deben considerar las posibles emergencias naturales correspondientes a la zona en que se encuentra ubicada la Instalación. Sobre la base de los aspectos e impactos ambientales significativos y los riesgos no aceptables en emergencia, e incluyendo las posibles emergencias naturales, deben mantener un “Listado de Emergencias Potenciales”.

### b. Elaboración de Procedimiento de Respuesta ante Emergencias Críticas

Para las situaciones de emergencias potenciales, la empresa contratistas y/o subcontratista debe determinar la respuesta a estas y elaborar un plan el cual debe incorporar como mínimo los siguientes puntos:

- **Organización para la emergencia:** Indicar los flujos de comunicación interna y externa, y las personas y entidades que actúan durante la emergencia.
- **Señales de alarma:** Indicar la ubicación de las señales de alarma y las instrucciones específicas a seguir en caso de la activación de una alarma.
- **Plano de planta:** Con las vías de escape debidamente señalizadas y las zonas de seguridad para la evacuación de las personas de los lugares de riesgo.
- **Recursos:** Señalar cuáles son los recursos necesarios para enfrentar la emergencia, ya sean estos humanos o materiales (equipos y materiales). En este último caso, se debe especificar la ubicación y disponibilidad de los materiales.
- **Actividades:** señalar las principales actividades a realizar para controlar la emergencia y mitigar sus impactos a las personas, al medio ambiente y a los bienes.

### c. Capacitación de la Respuesta ante Emergencias

la empresa contratistas y/o subcontratista debe capacitar a todo trabajador nuevo en la respuesta ante emergencias durante el primer mes de trabajo en la Instalación. El personal de la Instalación debe ser capacitado en la respuesta que debe dar, desde su actividad específica, en el caso que sea activada la alarma de emergencia. Estas capacitaciones, a lo menos, deben comprender: Comunicación en caso de emergencia, reconocimientos de las señales de alarma (acústica o luminosa), vías de escape y ubicación de su zona de seguridad y uso de extintores. Igualmente, dentro de las inducciones que se realizan, todo contratista, subcontratista o visita debe ser capacitado en a lo menos lo siguiente: Comunicación en

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	<b>Código</b>	MRP-SSO-RGL-054
REGLAMENTO	<b>Versión</b>	02
<b>REGLAMENTO ESPECIAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha</b>	10/10/2018
	<b>Página</b>	41 de 44

caso de emergencia, reconocimientos de las señales de alarma (acústica o luminosa), y vías de escape y ubicación de su zona de seguridad.

## **9. INCIDENTES, NO CONFORMIDADES Y ACCIONES CORRECTIVAS**

### **a. Gestión de incidentes y accidentes**

Comunicación preliminar

Es obligación de todos los trabajadores que laboran para Mainstream y para sus empresas contratistas y subcontratistas, comunicar a su jefatura directa todo incidente o accidente del que haya sido víctima, testigo o tengan conocimiento por cualquier medio, según los mecanismos de cada Sitio, facilitando, además, cualquier información necesaria para su inclusión en los sistemas de información disponibles en MRP y para su investigación.

El contratista tiene la obligación de informar de inmediato al Jefe de Proyecto Mainstream de cualquier accidente e incidente que afecte a su personal o al personal de los subcontratistas o bienes o procesos, ocurrido en los recintos de Mainstream.

La investigación de un accidente tiene por objeto determinar las causas, definir las medidas de control y el desarrollo de acciones preventivas para evitar su ocurrencia. Todos los incidentes y accidentes deberán ser investigados o validados por el Jefe de Proyecto de Mainstream del proyecto, obra, faena o servicio, dejando constancia escrita de ello según lo establecido en el procedimiento de reporte e investigación de incidentes.

### **b. No conformidades y acciones correctivas**

Se debe aplicar lo establecido en el sistema de gestión de mainstream para registrar, analizar, tratar y cerrar las no conformidades y acciones correctivas relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo.

### **c. Mejora continua**

Se aplicará de acuerdo a lo establecido en el sistema de gestión de mainstream para mejorar continuamente el desempeño en seguridad y salud en el trabajo.

## **10. INFRACCIONES Y SANCIONES**

Serán aplicadas según lo definido en el procedimiento de obligaciones y sanciones de MRP.

## **11. DISPOSICIONES FINALES**

Los ejemplares del presente Reglamento deberán estar presentes en la oficina administrativa de Mainstream dispuesta en el proyecto, obra o faena. Cabe señalar que será enviada una copia a todas las empresas contratistas y subcontratistas, para que ellos la distribuyan a sus respectivos trabajadores, formando parte integrante de los respectivos contratos de servicios que se celebren con dichas empresas, debiendo tomar las medidas necesarias para su comunicación.

Todos los trabajadores quedan sujetos a las disposiciones de la Ley N° 16.744 y de sus decretos complementarios vigentes y los que se dicten en el futuro; a las disposiciones del presente Reglamento y a las normas o instrucciones emanadas del organismo administrador, de los servicios de Salud, del Comité Paritario de Higiene y Seguridad o Comité Paritario de Faena y del departamento de Prevención de Riesgos del proyecto.

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	<b>Código</b>	MRP-SSO-RGL-054
REGLAMENTO	<b>Versión</b>	02
<b>REGLAMENTO ESPECIAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha</b>	10/10/2018
	<b>Página</b>	42 de 44

El presente Reglamento tendrá una duración indefinida. Por su parte, y en el ejercicio de sus atribuciones inherentes de organizar, dirigir y administrar, la empresa, Mainstream está facultada para modificar el presente Reglamento, ciñéndose a las normativas legales, vigentes y aplicables que reglan la materia.

## 12. REFERENCIAS

ISO 45001:2018, Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo – Requisitos con orientación para su uso.

ISO 14.001:2015, Sistemas de gestión ambiental – Requisitos con orientación para su uso.

- [1] MRP-IMS-POL-001 Política HSE
- [2] MRP-IMS-REG-008.01 Matriz de identificación de competencias HSE
- [3] MRP-IMS-REG-015.02 Informe de Investigación de Incidentes
- [4] MRP-IMS-PRD-006 Identificación de peligros y evaluación de riesgos
- [5] MRP-IMS-REG-007.01 Matriz IRL
- [6] MRP-IMS-PRD-013 Gestión y acreditación de contratos
- [7] MRP- SSO-STD-028 Equipos móviles
- [8] MRP-SSO-STD-046 Iluminación
- [9] MRP-MA-STD-024 Gestión de productos químicos y sustancias peligrosas
- [10] MRP-SSO-STD-029 Elementos y maniobras de izaje
- [11] MRP-SSO-STD-030 Trabajo en Altura Física
- [12] MRP-SSO-STD-031 Trabajo en Espacios Confinados
- [13] MRP-SSO-STD-032 Aislamiento y bloqueo de equipos
- [14] MRP-SSO-STD-033 Protección de Máquinas y Equipos
- [15] MRP-SSO-STD-034 Permisos de Trabajo
- [16] MRP-SSO-STD-035 Trabajo en Caliente
- [17] MRP-SSO-STD-036 Trabajo de Perforación
- [18] MRP-SSO-STD-038 Excavaciones
- [19] MRP-SSO-STD-039 Movimientos de Tierra
- [20] MRP-SSO-STD-040 Enfierradura
- [21] MRP-SSO-STD-041 Hormigonado en Construcción
- [22] MRP-SSO-STD-042 Primero auxilios
- [23] MRP-SSO-STD-043 Equipos de protección personal
- [24] MRP-SSO-STD-044 Equipo Radiactivo

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	<b>Código</b>	MRP-SSO-RGL-054
REGLAMENTO	<b>Versión</b>	02
<b>REGLAMENTO ESPECIAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha</b>	10/10/2018
	<b>Página</b>	43 de 44

[25] MRP-SSO-STD-037 Riesgos de Higiene y Ergonómicos

[26] MRP-SSO-STD-050 Exposición a radiación

### 13. CONTROL DE VERSIÓN

Este documento, o cualquiera de sus modificaciones, entrarán en vigor 10 días desde la fecha de aprobación.

Versión	Fecha Aprobación	Modificaciones
01	12-01-2017	Versión Inicial
02	10-10-2018	Se incorpora como aprobador de los documentos del IMS al Director Técnico ó Gerente de Área. Se incorpora normas de referencias ISO 45001 e ISO 14001. Se incorpora el ítem 5, de "Control de versión" Se modifica el ítem 6, de "Control de los registros" a "Identificación de Registros"

### 14. IDENTIFICACIÓN DE REGISTROS

No se identifican registros.



SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	<b>Código</b>	MRP-SSO-RGL-054
REGLAMENTO	<b>Versión</b>	02
<b>REGLAMENTO ESPECIAL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha</b>	10/10/2018
	<b>Página</b>	44 de 44

## 15. ANEXOS

### **ANEXO 1: Comprobante de recibo del Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas**

Declaro haber recibido un ejemplar del Reglamento Especial para Contratistas y Subcontratistas entregado por Mainstream y manifiesto estar conforme con su contenido y aceptar todas las disposiciones allí reglamentadas.

POR ESTE ACTO, EN MI CONDICIÓN DE CONTRATISTA, DECLARO QUE SERÁ DE MI RESPONSABILIDAD:

- a) Tener a todos mis trabajadores afiliados a los regímenes legales de prevención social correspondientes, además de dar a conocer este reglamento a todo mi personal contratado y subcontratado por mi empresa, y cumplir con lo establecido en el Artículo 21 del Decreto 40, de la Ley 16.744.
- b) Tener a todos mis trabajadores cubiertos por el seguro de accidentes y enfermedades profesionales, por lo que optaré por la contratación de la asesoría y administración del seguro que señala la Ley 16.744.
- c) Aplicar todas las recomendaciones enunciadas en el presente reglamento y las impartidas por Supervisores del Mandante, tomando eficiente y oportunamente las medidas técnicas y administrativas inherentes a los riesgos presentes en la planta.
- d) Tomar las precauciones necesarias relacionadas con la obra, para resguardar la seguridad y salud del personal del mandante, propio, visitas y personal de otras empresas prestadoras deservicio. Reconozco y asumo la alta relevancia que le otorga el Mandante a la Seguridad y Salud Ocupacional, y con la firma de este recibo, declaro por escrito el apoyo de mi administración a la Política de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional del Mandante.
- e) Conocer y aceptar que durante o con motivo de la ejecución de los Servicios contratados, si se incurriera en incumplimiento total o parcial a lo estipulado en este Reglamento, a las normas de seguridad, y/o los procedimientos internos que aplican en la Planta, faculto al mandante para suspender inmediatamente las actividades que se ejecutan, terminar y/o cancelar unilateralmente el Contrato existente, a retener los pagos que se devenguen o adeuden, y/o a ser eliminado de los registros del mandante, sin derecho a reclamo y/o indemnización alguna.

**Empresa:**

.....

**Representante:**

.....

**Cargo:**

.....

**Cédula de  
Identidad:**

.....

**Fecha:**

.....

**Firma:**

.....